



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y

ECONÓMICAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

INFORME FINAL

TEMA: ESTUDIO DE CASO PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

DEL RÉGIMEN GENERAL VERSUS EL RÉGIMEN RIMPE, APLICADO A LA

EMPRESA CONFECCIONES MARICELA ATUNTAQUI, IMBABURA,

ECUADOR

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR:

JACOME LÓPEZ ALEX SANTIAGO

DIRECTOR:

MGS. SORIA FLORES EDWING ROLANDO

Ibarra 2023



A

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN
FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1002999207		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Jácome López Alex Santiago		
DIRECCIÓN:	Atuntaqui, San Vicente, Monseñor Leónidas Proaño, callejón atrás de la capilla. 14 - 403		
EMAIL:	asjacomel@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	0939030810

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	"ESTUDIO DE CASO PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN GENERAL VS. RÉGIMEN RIMPE EN LA EMPRESA CONFECCIONES MARICELA, ATUNTAQUI, IMBABURA, ECUADOR"
AUTOR (ES):	Jácome López Alex Santiago
FECHA: DD/MM/AAAA	06-10-2023
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	Licenciado en Contabilidad y Auditoría
ASESOR /DIRECTOR:	MGS. Rolando Soria

2. CONSTANCIAS

El autor manifiesta que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es la titular de los derechos patrimoniales, por lo que asume la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 6 días del mes de Octubre del 2023

EL AUTOR:

(Firma).....

Nombre: Jácome López Alex Santiago

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR

Ibarra, 06 de octubre del 2023 MGS. ROLANDO SORIA DIRECTOR DEL
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de titulación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Unidad Académica de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

(f)


MGS. Rolando Soria.


C.C.: 170984750

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Tribunal Examinador del trabajo de titulación "ESTUDIO DE CASO PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN GENERAL VERSUS EL RÉGIMEN RIMPE, APLICADO A LA EMPRESA CONFECCIONES MARICELA ATUNTAQUI, IMBABURA, ECUADOR" elaborado por Jácome López Alex Santiago, previo a la obtención del título de Licenciatura de Contabilidad y Auditoría, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:

(f): 
(MGS. Rolando Soria)

c.c.: 
(f):
(DR. Vinicio Saráuz)

c.c.: 

(f): 
(DRA. Ximena Cisneros)

c.c.: 

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a todas las personas que han marcado sus buenos deseos en mí de ser buena una persona cada día.

AGRADECIMIENTO

Con la más infinita alegría quiero extender este agradecimiento a la Universidad Técnica del Norte, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas y mi dedición de ser contador el ser muy agradecido con la bendición de Dios el poder seguir con sabiduría en la vida y paciencia para poder cumplir mis aspiraciones,

Aun quiero decir este inmenso y eterno agradecimiento a ustedes que me han escuchado y sabido apoyar en lo duro de conseguir un sustento para cumplir estos objetivos presentándoles este documento a todos,

A la empresa Confecciones Maricela por ser tan amables por permitirme dirigirme a ellos en esta investigación,

Así como también a mis docentes que han participado y motivado en la realización de este trabajo.

RESUMEN EJECUTIVO

Los impuestos son una fuente vital de rentas para la mayoría de los gobiernos a fin de financiar la infraestructura y servicios esenciales para sus ciudadanos. En ese sentido, el presente estudio de caso se plantea el análisis del pago del impuesto a la renta del Régimen General versus el Régimen RIMPE, aplicado a la empresa Confecciones Maricela Atuntaqui, Imbabura, Ecuador, mediante la revisión de la normativa tributaria para la determinación del efecto impositivo en los contribuyentes, utilizando una metodología cualitativa y cuantitativa, con el apoyo de herramientas y técnicas para la recolección de datos relevantes, además de la información proporcionada en las páginas oficiales como el portal web del SRI y los estados financieros de la entidad, donde se conoció las ventajas y desventajas del Régimen RIMPE Negocio Popular y Régimen General teniendo como conclusión, que el cambio tiene un impacto positivo en la estabilidad financiera y económica de la empresa, siendo indispensable que realice el procedimiento para efectuar el pago del impuesto a la renta que se establece en el Régimen RIMPE, donde el pago de tributos sería menor que en el régimen General como se encuentra en la actualidad, provocando la reducción de los egresos y maximizando las utilidades. Por lo tanto, se recomienda al contador de la textilería mantenerse actualizado de las reformas actuales y posteriores que susciten, con la finalidad de evitar multas de los organismos reguladores y mejorar la administración tributaria.

PALABRAS CLAVE:

Régimen, empresa, gestión tributaria, impuesto a la renta, estabilidad financiera, PYMES.

ABSTRACT

Taxes are a vital source of revenue for most governments to fund essential infrastructure and services for their citizens. In that sense, this case study analyzes the payment of income tax of the General Regime versus the RIMPE Regime, applied to the company Confecciones Maricela Atuntaqui, Imbabura, Ecuador, through the review of the tax regulations for the determination of the tax effect on taxpayers, using a qualitative and quantitative methodology, with the support of tools and techniques for collecting relevant data, in addition to the information provided on official pages such as the SRI web portal and the financial statements of the entity , where the advantages and disadvantages of the RIMPE Popular Business Regime and General Regime were known, with the conclusion that the change has a positive impact on the financial and economic stability of the company, being essential that it carry out the procedure to make the payment of the tax to the income established in the RIMPE Regime, where the payment of taxes would be less than in the General regime as currently found, causing the reduction of expenses and maximizing profits. Therefore, it is recommended that the textile industry accountant stay up to date with current and subsequent reforms, in order to avoid fines from regulatory bodies and improve tax administration.

KEY WORDS:

Regime, company, tax management, income tax, financial stability, PYMES.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTO.....	6
RESUMEN EJECUTIVO.....	7
ABSTRACT.....	8
TABLA DE CONTENIDO.....	9
ÍNDICE DE TABLAS.....	14
ÍNDICE DE FIGURAS.....	17
INTRODUCCIÓN.....	18
Planteamiento del problema.....	19
Interrogantes de la investigación.....	20
Justificación.....	21
Objetivos.....	23
Objetivo general.....	23
Objetivos específicos.....	23
UNIDAD I.....	24
1. MARCO TEÓRICO.....	24
1.1. Introducción.....	24
1.2. Objetivo.....	24
1.3. El sector textil y su impacto en la economía.....	24
<i>1.3.1. Pagos altos en las PYMES.....</i>	<i>26</i>

1.4. Los regímenes tributarios vigentes en el Ecuador	27
<i>1.4.1 Presión tributaria</i>	34
<i>1.4.2. Evasión tributaria</i>	34
<i>1.4.3. Multas</i>	35
1.5. El sector textil en el ámbito impositivo.....	35
1.6. Antecedentes	39
1.7. Sistemas de tributación.....	40
1.8. Obligaciones tributarias.....	41
1.9. Tributo.....	43
1.10. Sujeto activo	43
1.11. Impuesto a la renta.....	43
<i>Nota:</i> tabla referencia para el pago del impuesto a la renta hasta junio 2023	45
1.12. RUC registro único de contribuyentes.....	45
1.13. Obligaciones de los contribuyentes	45
1.14. Régimen simplificado.....	46
1.15. Recaudación por los ingresos en el Ecuador	47
1.16. Marco legal	49
UNIDAD II.....	52
2. MATERIALES Y MÉTODOS.....	52
2.1. Introducción.....	52
2.2. Objetivo	52
2.1. Enfoque de la investigación	52

2.1.1.	<i>Enfoque cualitativo</i>	52
2.1.2.	<i>Enfoque cuantitativo</i>	53
2.2.	Tipo de investigación	53
2.2.1.	<i>Investigación descriptiva</i>	53
2.3.	Métodos	53
2.3.1.	<i>Método analítico</i>	54
2.4.	Técnicas	54
2.4.1.	<i>Estudio documental</i>	54
2.4.2.	<i>Entrevista</i>	55
2.5.	Instrumentos	55
2.5.1.	<i>Cuestionario</i>	55
2.5.2.	<i>Matriz de relación diagnóstica</i>	56
2.6.	Variables	56
2.6.1.	<i>Variable dependiente</i>	56
2.6.2.	<i>Variable independiente</i>	57
2.7.	Tipo de muestra	57
2.8.	Matriz de relación diagnóstica	59
UNIDAD III		61
3.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	61
3.1.	Introducción	61
3.2.	Objetivo	61
3.3.	Características fundamentales del Régimen General	61

3.4. Características fundamentales del régimen RIMPE	79
3.5 Desarrollo de fuentes primarias	86
3.5.1 Entrevistas	86
3.2.1. Encuesta	93
3.3. Información financiera	100
3.6.1. Componentes para el pago del impuesto a la renta del Régimen General.	107
3.6.2. Componentes para el pago del impuesto a la renta RIMPE negocios populares.	116
3.6.3 Componentes para el pago del impuesto a la renta régimen RIMPE emprendedores	117
3.7. Principales diferencias y semejanzas entre el régimen general vs régimen RIMPE aplicado a la empresa confecciones maricela	119
3.8. Conclusiones Régimen General vs Régimen RIMPE	122
4. CONCLUSIONES	123
5. RECOMENDACIONES	124
BIBLIOGRAFÍA	126
ANEXOS	130
Anexo 1.	131
RUC actualizado 2021 confecciones Maricela.....	131
Anexo 2.	132
RUC Actualizado 2023 Confecciones Maricela.....	132

Anexo 3.	133
Foto entrevista gerente confecciones Maricela	133
Anexo 4.	133
Foto trabajadores confecciones Marcela.	133
Anexo 5.	134
Fábrica confecciones Maricela	134
Anexo 6.	135
Foto entrevista contador confecciones Marcela	135
Anexo 7.	135
Tablas del impuesto a la Renta Régimen Emprendedor 2022.....	135
Anexo 8.	136
Tabla del impuesto a la renta régimen General 2022	136
Anexo 9.	137
Informe del Plagio Turnitin	137

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabla para cálculo de la rebaja de gastos personales 2024.....	31
Tabla 2. Tabla impuesta a la renta para cálculo de RIMPE emprendedores 2024.	32
Tabla 3. Tabla del impuesto a la renta para cálculo de RIMPE Negocio popular 2024	32
Tabla 4. Tabla del impuesto a la renta para régimen General 2024	33
Tabla 5. Obligaciones tributarias y características principales.....	42
Tabla 6. Impuesto a la renta de las personas naturales	44
Tabla 7. Tabla del Impuesto a la renta para calculo en Régimen RIMPE negocio popular 2022	44
Tabla 8. Tabla del Impuesto a la renta para cálculo Régimen RIMPE emprendedor 2022	45
Tabla 9. Marco legal	49
Tabla 10. Identificación de la población muestra	57
Tabla 11. Matriz de relación diagnóstica.....	59
Tabla 12. Análisis de aplicación de las normas legales para el pago del impuesto a la renta 2023 en Régimen General.	62
Tabla 13. Análisis de aplicación normas legales para el pago del impuesto a la renta en régimen RIMPE.....	79
Tabla 14. Análisis de la entrevista al gerente	90
Tabla 15. Análisis entrevista contador	93
Tabla 16. Pregunta 1 – Impuesto a la renta	93
Tabla 17. Pregunta 2 - RUC	94
Tabla 18. Pregunta 3 - Contratación	95
Tabla 19. Pregunta 4- Ambiente laboral.....	96
Tabla 20. Pregunta 5- Salario	96

Tabla 21. Pregunta 6 - Título profesional.....	97
Tabla 22. Pregunta 7 - Experiencia laboral	97
Tabla 23. Pregunta 8 - Décimos	98
Tabla 24. Pregunta 9 - Mayor de 65 años.....	98
Tabla 25. Pregunta 10 - Discapacidad certificada	99
Tabla 26. Análisis Estado de Situación Financiera a diciembre 2022 de la empresa Confecciones Maricela en dólares.....	100
Tabla 27. Análisis del estado de producción y ventas 2022 de la empresa confecciones Maricela en dólares.....	102
Tabla 28. Determinación de ingresos gravados y gastos deducibles empresa confecciones Maricela.....	107
Tabla 29. Componente de retenciones en la fuente del impuesto a la renta Confecciones Maricela	108
Tabla 30. Componente de Crédito tributario de Renta empresa confecciones Maricela	109
Tabla 31. Cálculo para el pago al impuesto a la renta 2023 régimen General confecciones Maricela	110
Tabla 32. Tabla para el pago del impuesto a la renta 2023 Régimen General	111
Tabla 33. Determinación de la Renta Bruta Anual de un trabajador en relación de dependencia	112
Tabla 34. Determinación de los gastos personales de un trabajador en relación de dependencia	113
Tabla 35. Determinación de la base imponible en Régimen General del trabajador en relación de dependencia.....	114

Tabla 36. Cálculo para obtener Ingresos brutos según régimen RIMPE para negocios populares.....	116
Tabla 37. Tabla del impuesto a la renta 2023 Régimen RIMPE para negocios populares.....	117
Tabla 38. Fórmula para el pago impuesto a la renta 2023 régimen RIMPE emprendedores.....	117
Tabla 39. Tabla del impuesto a la renta 2023 del Régimen RIMPE Emprendedor ...	119
Tabla 40. Diferencias entre el pago del impuesto a la renta régimen general vs régimen RIMPE.....	120
Tabla 41. Semejanzas entre el pago del impuesto a la renta del régimen general vs régimen RIMPE.....	121
Tabla 42. Conclusiones del pago del impuesto a la renta del Régimen General vs RIMPE.....	122

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Recaudación del Servicio de Rentas Internas con respecto al impuesto a la renta.	36
Figura 2. Recaudación del impuesto a la renta según domicilio fiscal del impuesto a la renta.	38
Figura 3. Recaudación del impuesto a la renta según actividad económica manufacturera.	39
Figura 4. Ingresos del sistema tributario	41
Figura 5. Obligaciones de los contribuyentes	46
Figura 6. Recaudación del Ecuador con respecto al impuesto a la renta.	47
Figura 7. Tipos de contribuyentes registrados en el Ecuador.....	48

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de caso se enfoca en analizar el pago del impuesto a la renta de confecciones Maricela, una empresa que se encuentra en Régimen General, en comparación bajo el pago del impuesto a la renta en el Régimen RIMPE, para realizar la comparación, análisis y desarrollo del pago del impuesto a la renta, mediante la recolección de información de ejercicios económicos de la textilera.

Corresponderá al análisis de la problemática y al sustento habilitante para la elaboración del estudio de caso detallando la aplicación de las leyes tributarias, conceptos básicos para dar seguimiento y comprender la investigación de manera ágil, mediante recursos bibliográficos como leyes, reglamentos, códigos, artículos, libros, videos, datos estadísticos e informes, estableciendo los métodos, técnicas e instrumentos para efectuar el estudio, donde se emplearán para recopilar datos para la elaboración de los objetivos planteados.

Finalmente se presentará un informe con las semejanzas y diferencias, ventajas y desventajas existentes de la aplicación impositiva del régimen tributario RIMPE, analizando si hay beneficios o consecuencias que la empresa enfrente en estos periodos ante la imposición tributaria.

Atuntaqui es una ciudad del cantón de Antonio Ante, donde la principal actividad realizada es la industrialización en la fabricación de ropa, cuenta con una gran acogida para la comercialización de prendas, bajo ese contexto la empresa de estudio es una textilera que mediante el emprendimiento se encarga en la venta de ropa y distribución de esta.

Confecciones Maricela es una de las empresas que nació en el año de 1993 de propiedad del señor Fabian Marroquín, ha conseguido formar la fábrica para la

producción de ropa deportiva desempeñándose en el sector económico de producción desde ya hace más de 27 años tanto en el mercado tanto como de la creación y estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes.

Es una empresa que se encontró en procesos de adaptación a la administración tributaria en considerarse para el nuevo régimen RIMPE, a través del análisis de estudios relacionados con el tema, permitiendo la mejora del desarrollo económico del pago del impuesto a renta de la empresa en la ejecución tributaria, especialmente en la ciudad de Atuntaqui ciudad donde la principal actividad económica es la manufactura.

En el Ecuador es indispensable el pago de los tributos, siendo de gran importancia en la economía del país, por lo tanto, el tema de estudio se encargará en analizar el comportamiento del impuesto a la renta de la empresa Confecciones Maricela, que cumpla las disposiciones del sistema tributario, en el conocimiento integro de los tributos, el evitamiento de las sanciones y la comprensión del régimen actual RIMPE que requiera efectuarse con la finalidad de mejorar la gestión tributaria de la textilería maricela , para el aprendizaje de los trabajadores e interesados en el tema de caso de estudio.

Planteamiento del problema

En la actualidad el pago del impuesto a la renta en el Ecuador es de suma importancia, buscando la igualdad para todos los sectores, por tal motivo, en el estado ecuatoriano se han establecido normativas que implementan el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las empresas, mediante la aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia (2021), donde se emite una guía para los empresarios y microempresarios.

En el cual se determinaron algunos aspectos importantes que las empresas y las políticas tributarias enfrentaron después de la pandemia COVID 19 y que muestran las siguientes problemáticas para el seguimiento y cambio que se debe implementar y tomarse en cuenta:

Como el pago de altos costos tributarios en las Pymes por motivo que el país busca equidad en los tributos, ocasionando desigualdad, un sistema no eficiente y reducción de ganancias en las empresas, y por ende, presión tributaria, debido a la falta de capacitación por los responsables del área contable y financiera ha ocasionado la evasión de impuestos, la no transparencia de los datos presentados como la no declaración de la situación tributaria que acaba en el no pago del impuesto a la renta siendo la evasión tributaria una situación perjudicial que podrían acabar en procesos judiciales por actos de determinación tributaria siendo coactivas, asimismo otra problemática encontrada es el continuo cambio en cortos tiempos de complejas reformas tributarias tanto en el desordenamiento que recae en privilegios de oportunidades en algunos y en otros la imposición de castigos por desconocimiento y la implicación de sacrificios fiscales mayores que pagan las empresas a los beneficios que las empresas generan por su actividad.

Por lo mencionado anteriormente, es indispensable realizar un estudio que permita analizar los beneficios o perjuicios del nuevo régimen en la empresa y que se establezcan las debidas recomendaciones a la empresa para enfrentar eficiente mente los cambios tributarios que se marcan en estos problemas.

Interrogantes de la investigación

¿Cuál es el efecto del pago del impuesto a la renta que se ocasiona producto del cambio de régimen de RIMPE a régimen General?

¿Cuál es el procedimiento aplicado para determinar el pago del impuesto a la renta causado en el régimen RIMPE a régimen General?

Justificación

El tema de estudio caso sobre el pago del impuesto a la renta en las empresas tiene un fin de suma importancia debido que los valores recaudados por los entes de control tributarios son devueltos indirectamente a todos los ciudadanos en el Presupuesto General del Estado, además el cumplir tanto los deberes y obligaciones de aquellos contribuyentes es una responsabilidad civil manteniendo una relación con las capacidades educativas de las personas, en ese sentido Álvarez (2018) menciona que el desconocimiento de las empresas han afectado con sanciones, multas o el cometimiento de delitos y perjudicando en el crecimiento institucional, por lo tanto, es indispensable que el estado incentive la educación tributaria, ayudando al crecimiento y al manejo de un país y a un mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos.

La presente investigación proporcionara el conocimiento y un fortalecimiento para la empresa en el pago del impuesto a la renta tanto en la revisión de documentos habilitantes y la comunicación de los resultados al sistema tributario como en aporte al contador de la empresa, analizando que partes son importantes para el desarrollo de la liquidación del impuesto a la renta y que servirán para el desenvolvimiento de este análisis sobre el régimen general versus como se da en el régimen RIMPE.

El desarrollo de esta investigación le permitirá conocer a la empresa confecciones maricela si tiene ventajas o desventajas de realizarse dicho cambio, Becerra (2020) mantiene que la implantación de este impuesto a las microempresas ya que esto conlleva mantener un control más efectivo, estableciendo medidas económicas que permiten tener beneficios para las pequeñas empresas y la importancia que estas mantienen con la

recaudación para el país más que todo. El grave problema que desemboca en el desconocimiento del pago del impuesto a la renta ya que necesitara una medición de su impacto.

Santos (2019) manifiesta que tener un planificación tributaria permitirá a la empresa ser mayor proporcionada y útil en el futuro en el manejo de la administración de la misma ya que tendrá un mejor control en base a lo que la empresa necesite implementar o direccionar estrategias en los cálculos de propiedad planta y equipo, clientes, trabajadores y de las transacciones que el ente realice los procesos de inventarios en costos y gastos ya que podrá proyectar esta obligación de pago como también disminuir los riesgos tributarios.

Objetivos

Objetivo general

Analizar el efecto tributario que se ocasiona producto del cambio de Régimen de General a RIMPE en el sector textil.

Objetivos específicos

- Determinar la situación actual de la empresa confecciones Maricela en el ámbito impositivo en el pago del impuesto a la renta.
- Determinar las variaciones que representan el cambio de régimen RIMPE a régimen General en la empresa confecciones Maricela.
- Establecer las principales recomendaciones y conclusiones que se derivaron del cambio de régimen RIMPE a Régimen General.

UNIDAD I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. Introducción

La siguiente unidad se fundamenta el estudio de caso a nivel teórico, con la finalidad de verificar y vincular conceptos básicos, relevantes para el desarrollo de la investigación, considerando estudios previos y el marco legal como sustento de validación del trabajo.

1.2. Objetivo

Elaborar la fundamentación teórica con el apoyo de bibliografía, con el objeto de sustentar y comprender el estudio de caso aplicado a la empresa Confecciones Maricela de Atuntaqui, Imbabura, Ecuador.

1.3. El sector textil y su impacto en la economía

La producción textil viene desde una época de la industrialización y tiene un profundo ligue en la economía los problemas que se ha mantenido a través de los años de una forma exhaustiva y no han sido solucionados de manera efectiva, la búsqueda de oportunidades de encontrar la manera de un mercado nacional competitivo internacionalmente y en el amplio seguimiento de fortalecer las estrategias de las deficientes políticas económicas internas de un país ha provocado que la innovación de la maquinaria sea casi nula como también no poder adquirir materiales fácilmente y de buena calidad, algunos de los consumidores meditan en la limitación que hay de encontrar recursos naturales y en la forma de incurrir en los gastos implicados, las condiciones de los empleadores, empleados y socio culturales ya que se han fomentado en la responsabilidad ecológica que puede

apertura dicho mercado la opción que se mantiene en crear una sostenibilidad a corto plazo que genere una estabilidad en el futuro. (Cuartas G, 2019, págs. 10-16)

Siendo uno de los sectores en actividades manufactureras desarrolladas en el país con más aporte en la economía del país las grandes y microempresas que se encuentran en este ámbito otorgan una gran cantidad de dinero para incluir en la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador.

Para Valdivieso (2022) el sector textil ecuatoriano ha sufrido muchos cambios que han conformado graves pérdidas económicas sumamente perjudiciales para las empresas, las oportunidades de un próspero bienestar a los trabajadores desembocan en el desempleo en las empresas textiles y no pueden mantener un financiamiento con créditos bancarios o en cooperativas por lo bajos ingresos de las ventas obtenidas, por esto las textilerías buscan sacar las producciones al extranjero debido que en el mercado interno del país no sostiene un crecimiento favorable.

Los problemas que se han generado no mantener planes estratégicos y la escasa colaboración de los ministerios y organizaciones, trabas burocráticas no permiten que los productos textiles elaborados en el país no puedan estar a la par con los mercados internacionales. (Melgarejo V, 2019).

En definitiva, muchas de las empresas ven la necesidad de adquirir capital para invertir en la industria textil con nuevos equipamientos, adecuados espacios de trabajo, capacitación del personal en si la tecnología es una forma clave para el mercado ya que esto generara una eficiencia y eficacia en la empresa tratando de resguardar y no gastar innecesariamente los escasos recursos que podrían optimizar las empresas.

1.3.1. Pagos altos en las PYMES

De acuerdo con Delgado (2019) las Pymes son empresas pequeñas o medianas, donde el número de trabajadores es reducido, de igual manera el capital, pueden desarrollar cualquier tipo de actividad, en ese sentido, son operadas por personas naturales o jurídicas. Por otro lado, Sacoto (2019) menciona que una microempresa es relevante en la economía del Ecuador, porque permiten dinamizar la economía, generando empleo y comercializando productos o prestación de servicios.

Según el Código Orgánico de Producción, Comercio e inversiones (2021), menciona que las pymes se clasifican en micro, pequeñas y medianas, se señalan de acuerdo al número de trabajadores y las ventas brutas anuales, no obstante, los artesanos tienen beneficios extras que menciona el código, con sus respectivos requerimientos y condiciones.

Por ende, para la creación de una empresa, se debe considerar la normativa vigente, la clasificación y las responsabilidades que conllevan, bajo ese contexto, la Ley de Simplificación y progresividad tributaria (2021), menciona que las microempresas se encuentran en el régimen de simplificación, donde no debe ser mayor de 5 ejercicios caso contrario pasara a régimen general. Dentro de las obligaciones son las siguientes:

- Entrega de comprobantes
- Llevar contabilidad
- Remitir declaraciones

Para Punina (2020), el pago de los impuestos en las microempresas es relevante en el país, porque busca recaudar tributos y buscando una imposición justa, en se sentido, las microempresas que generan altos ingresos se han mirado perjudicadas puesto que la falta de cultura tributario propicio a multas y el aumento del pago de sus

responsabilidades, por otra parte, las pymes que cumplen con lo establecido se han venido beneficiadas, reduciendo el pago de los impuestos.

Es decir, el país busca equidad en el pago de los tributos en las empresas, beneficiar a los sectores emprendedores, artesanos y de producción con la finalidad que no se vean afectadas en la producción y a lo contrario puedan acceder a beneficios que propician el estado como acuerdos internacionales e inversión en sus actividades económicas. En ese aspecto menciona Rincón (2019) que las políticas tributarias que se han implementado deben generar una base de igualdad en todo el país y no con un enfoque general, ocasionando que la desigualdad de tributos y el sistema poco eficiente que no se garantice una mejora en los sectores.

1.4. Los regímenes tributarios vigentes en el Ecuador

Los regímenes tributarios vigentes en el Ecuador para las microempresas en la aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 (2021) dispone que las medidas tributarias para las microempresas sean régimen RIMPE cuando siendo aplicada y que hayan sido determinado según los ingresos anuales obtenidos el sujeto activo establecerá la asignación inmediata a cualquier régimen de Emprendedores, Negocios Populares o Régimen General donde se impone para las microempresas en el Ecuador para el año 2022 algunos aspectos.

Fundamentalmente en el régimen RIMPE para el pago del impuesto a la renta se requiere que la empresa obtenga la cantidad de ingresos gravados de la actividad económica todos los ingresos anuales menos los descuentos y devoluciones para obtener la base imponible como para régimen Emprendimiento o Negocio Popular mediante los ingresos sean gravados dependiendo a la tabla del impuesto a la renta 2022 permitiendo

así conocer que del 0 % al 2% cual sería el monto máximo de la fracción desgravada a calcular valor a pagar de este impuesto distribuida de acuerdo al monto de los ingresos gravados menos gastos personales, retenciones, crédito tributario anteriores como sujeto pasivo persona natural para obtener el impuesto a la renta a pagar en marzo.

De igual manera sujetos pasivos en negocios populares que los ingresos mínimos no deben sobrepasar el \$20.000,00 y debe mantener un registro contable de los ingresos y gastos ya que es una microempresa.

El impuesto a la renta a sujetos pasivos en régimen emprendedor se debe desarrollar un registro de ingresos y gastos donde se determine su base imponible y pueda restar las retenciones y verificar cuanto es el impuesto a la renta a pagar si por ende la relación de sus ingresos anuales debe superar los \$20.000,01 hasta los \$300.000,00 montos que están distribuidos en la tabla para régimen RIMPE (Servicios de Renta Internas, 2023).

Las empresas que pertenezcan al Régimen General en el 2023 mantienen distintos requisitos necesarios para la declaración del impuesto a la renta estar en manos de este régimen en si puede ser una persona natural no obligada para llevar contabilidad, o una persona natural obligada a llevar contabilidad para estos no cambia dependiendo si la empresa cumple con los ingresos límites de régimen general como las actividades que son excluidas al régimen RIMPE deberá anualmente la empresa determinar todo los ingresos gravados, ingresos exentos, gastos y costos, descuentos y devoluciones correspondientes para obtener la base imponible y pagar el impuesto a la renta. Para observar si cumple las condiciones de declarar el impuesto a la renta dependiendo del monto base de sus ingresos no sobrepasen la fracción básica desgravada al 2022 y con el debido procedimiento de los porcentajes de resta que determina la tabla del impuesto a la renta 2022.

En el Régimen General se realiza el estado de pérdidas y ganancias donde se representa las cantidades referidas y que se efectúan en la clasificación de sus cuentas y cálculos sobre los ingresos gravados y gastos deducibles. Si la empresa en régimen General realiza devoluciones, descuentos, costos y gastos, gastos deducibles que la administración tributaria contemple como efectiva para realizar la respectiva resta de los debidos comprobantes que habilitan la legalidad de las transacciones de los gastos obtenidos y obtener el resultado como base imponible. Al aplicar la rebaja de gastos personales, retenciones en la fuente del impuesto a la renta, créditos tributarios que haya venido trayendo de años anteriores se obtendrá el valor a pagar del impuesto a la renta.

Como también tomar en cuenta cuando es una persona natural en relación de dependencia un trabajador al hacer y presentar al empleador los documentos para la rebaja de gastos de personales, y retenciones, estas personas naturales sean catalogadas por el servicio tributario de efectuar debidas retenciones en la fuente del impuesto a la Renta, si el contribuyente realiza compras o gastos a proveedores asignados por el Servicio de Rentas Internas hacer la retención del impuesto a la renta para obtener el resultado a pagar del impuesto a la renta.

Para las personas naturales que son obligadas a llevar contabilidades por lo tanto pertenecientes al Régimen General deben por lo menos uno de los siguientes requisitos como tener ingresos brutos de \$ 300.000 dólares, y un capital propio de \$ 180.000 en el ejercicio anterior o \$ 240.000 en costos y gastos en el año fiscal anterior, como también ser catalogado por el servicio tributario en calificación artesanal, será obligado a registrar su contabilidad. (Servicios de Renta Internas, 2023).

Para las Personas Naturales para la declaración del impuesto a la renta establecidas el 2022 se puede deducir la rebaja de los gastos personales solo el valor de \$ 5.344,08

siendo la multiplicación de la canasta básica familiar a diciembre del año anterior por siete que serán el límite total de la sumatoria en vivienda, alimentación, vestimenta, educación arte o cultura, turismo, se efectuarán los cálculos si sus ingresos brutos anuales las ingresos grabados más los ingresos no grabados sobrepasan la cantidad de \$ 24.090,00 tomando que es el resultado de la dependerá si esta pertenece el porcentaje del 20 % o si el resultado es mayor de \$ 24.090,00 pertenece en el 10 % para la realización de los cálculos de la rebaja de gastos personales los en el mes de enero se debe presentar la proyección de gastos personales y en el mes de marzo debe presentar los gastos personales reales. (Servicios de Renta Internas, 2023).

Para las personas naturales que estén excluidas del régimen RIMPE están en la obligación de presentar la declaración del impuesto a la renta en régimen General si sus ingresos sobrepasaron anualmente el monto básico de la fracción desgravada de \$ 13.010,00 deberá cancelar el pago en relación proporcional a la tabla del impuesto a la renta 2022, pero si el resultado está menos de la fracción desgravada no deben pagar el impuesto a la renta declarando ante el servicio de rentas internas el valor obtenido en cero.

En el régimen RIMPE también entra en consideración la tabla del impuesto a la renta para negocios populares en \$ 60,00 pero si el resultado de los ingresos brutos es más de la fracción básica desgravada para negocio popular el contribuyente pagara proporcionalmente a los resultados obtenidos deberán tributar perteneciendo al RIMPE emprendedor (Servicios de Renta Internas, 2023).

En junio del año 2023 dispone el decreto ejecutivo N.º 742 la “Ley Orgánica para el Fortalecimiento Economía Familiar” que modifica a la Ley de Régimen Tributario Interno en los aspectos más importantes en consideración para el Régimen General los cálculos de la rebaja de gastos personales se deben realizar en base a las cargas familiares

que el contribuyente tenga a su cargo, los gastos personales en el 2024 se hará el monto máximo de gastos deducibles multiplicando el número de cargas por n veces la canasta básica a enero del año en curso de pago en la aplicación del 18 % siendo el porcentaje establecido para el efecto deducible del gasto personal del contribuyente.

Se muestra la distribución dependiendo las cargas familiares que estén a cargo del contribuyente:

Tabla 1.

Tabla para cálculo de la rebaja de gastos personales 2024

Cargas Familiares	N.º de canastas básicas (n)	Límite máximo de GP (CFB x n)	Límite máximo de rebaja GP –18 %
0	7	\$ 5.352,97	\$ 963,53
1	9	\$ 6.882,39	\$ 1.238,83
2	11	\$ 8.411,81	\$ 1.514,13
3	14	\$ 10.705,94	\$ 1.927,07
4	17	\$ 13.000,07	\$ 2.340,01
5 o más	20	\$ 15.294,20	\$ 2.752,96

Nota: Tomado de página SRI, Impuesto a la renta.

Los contribuyentes que padezcan o estén a cargo de enfermedades catastróficas raras o personas huérfanas tienen un beneficio de rebaja de gastos personales del monto máximo de la tabla de cargas familiares de 20 canastas básicas, Límite máximo de GP (CFB x n) \$ 15.294,20, Límite máximo de rebaja GP –18 % \$ 2.752,96. Los gastos personales son deducibles según el artículo 10 de LRTI para el desarrollo del pago del impuesto a la renta del 2024.

Para efectuar la deducción de gastos personales según el Servicio de Rentas internas (2023) podemos notar en la tabla 1. El porcentaje de rebaja del 18 % entonces el cálculo se realizará en base al número de cargas familiares que tenga la empresa

entonces si un trabajador en relación de dependencia tenga el número de acuerdo con la tabla 1. consecutivamente el monto a deducir será más alto.

Tabla 2.

Tabla del impuesto la renta para cálculo de RIMPE emprendedores 2024.

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
(USD)	(USD)	(USD)	(%)
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1,00 %
\$ 50.000,00	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25 %
\$ 75.000,00	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50 %
\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75 %
\$ 200.000,00	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2,00 %

Nota: tomada de página SRI, impuesto a la renta

Tabla 3.

Tabla del impuesto a la renta para cálculo de RIMPE Negocio popular 2024

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a Pagar (cuota en USD)
(USD)	(USD)	(USD)
\$ 0,00	\$ 2.500,00	\$ 0,00
\$ 2.500,01	\$ 5.000,00	\$ 5,00
\$ 5.000,01	\$ 10.000,00	\$ 15,00
\$ 10.000,01	\$ 15.000,00	\$ 35,00
\$ 15.000,01	\$ 20.000,00	\$ 60,00

Nota: tomada de página SRI, impuesto a la renta tabla referencia a partir de junio 2023 de la

Ley de Fortalecimiento A La Economía Familiar.

Tabla 4.*Tabla del impuesto a la renta para régimen General 2024*

Impuesto a la Renta de las personas naturales Año 2023			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
(USD)	(USD)	(USD)	(%)
0	11.722,00	0	0%
11.722,00	14.930,00	0	5%
14.930,00	19.385,00	160,00	10%
19.385,00	25.638,00	606,00	12%
25.638,00	33.738,00	1.356,00	15%
33.738,00	44.721,00	2.571,00	20%
44.721,00	59.537,00	4.768,00	25%
59.537,00	79.388,00	8.472,00	30%
79.388,00	103.644,00	14.427,00	35%
105.580,00	En adelante	23.594,00	37%

Nota: tabla referencia a partir de junio 2023 de la Ley de Fortalecimiento a la Economía

Familiar.

1.4.1 Presión tributaria

Para Albuja (2021) la redistribución de los sectores es una situación difícil para las empresas, porque obligan de manera indirecta a la capacitación constante para evitar multas, donde un impuesto debe ser pagado a tiempo apoyando al sistema tributario y por ende al país. En ese sentido Harrison menciona que los contribuyentes deben dar cumplimiento a las obligaciones para generar una imagen positiva para los inversores, especialmente los extranjeros.

En conclusión, la responsabilidad del contribuyente radica en la moral, donde el objetivo es aportar al estado mediante un tributo, ingresos que son destinados para la sociedad en sectores prioritarios como la salud y educación.

1.4.2. Evasión tributaria

De acuerdo con Zamora (2023) la evasión tributaria afecta de manera directa a los países, provocando disminución de los ingresos y, por consiguiente, un déficit fiscal, en el Ecuador existe una brecha donde se compara los impuestos causados con los impuestos generados.

Es decir, la evasión fiscal de los impuestos, se la conoce como fraude fiscal, donde las personas o las empresas de manera dolosa o culposa no cumplen con las obligaciones tributarias. De acuerdo con Saltos (2020) es una maniobra realizada por las personas y las empresas para evitar pagar impuestos, convirtiendo en un acto ilegal, siendo una obligación el cumplimiento del pago de tributos. En caso de que las cuentas asciendan a sumas altas, se pueden sancionar con penas de privación de libertad o por multas.

1.4.3. Multas

De acuerdo con el SRI (2023) las multas pueden basarse los montos de acuerdo a la gravedad, en ese sentido las más comunes son las siguientes:

- Al momento de realizar una declaración patrimonial y que no se encuentren en el plazo correspondiente según el último dígito de la cédula se considera una sanción de liquidación por tres meses, pagando 50\$.
- En caso de que una persona se encuentre atrasada en las declaraciones del IVA y no haya realizado ventas ni autorización de facturas, podrá suspender el RUC, realizando un pago de 30 dólares, en caso de que quiera mantenerlo debe realizar el pago por la mora.

Por lo tanto, es importante el pago a tiempo de los tributos con la finalidad de no pagar montos extras y resulte perjudicial para la empresa, en ese sentido se recomienda que se debe realizar un recordatorio del pago.

1.5. El sector textil en el ámbito impositivo.

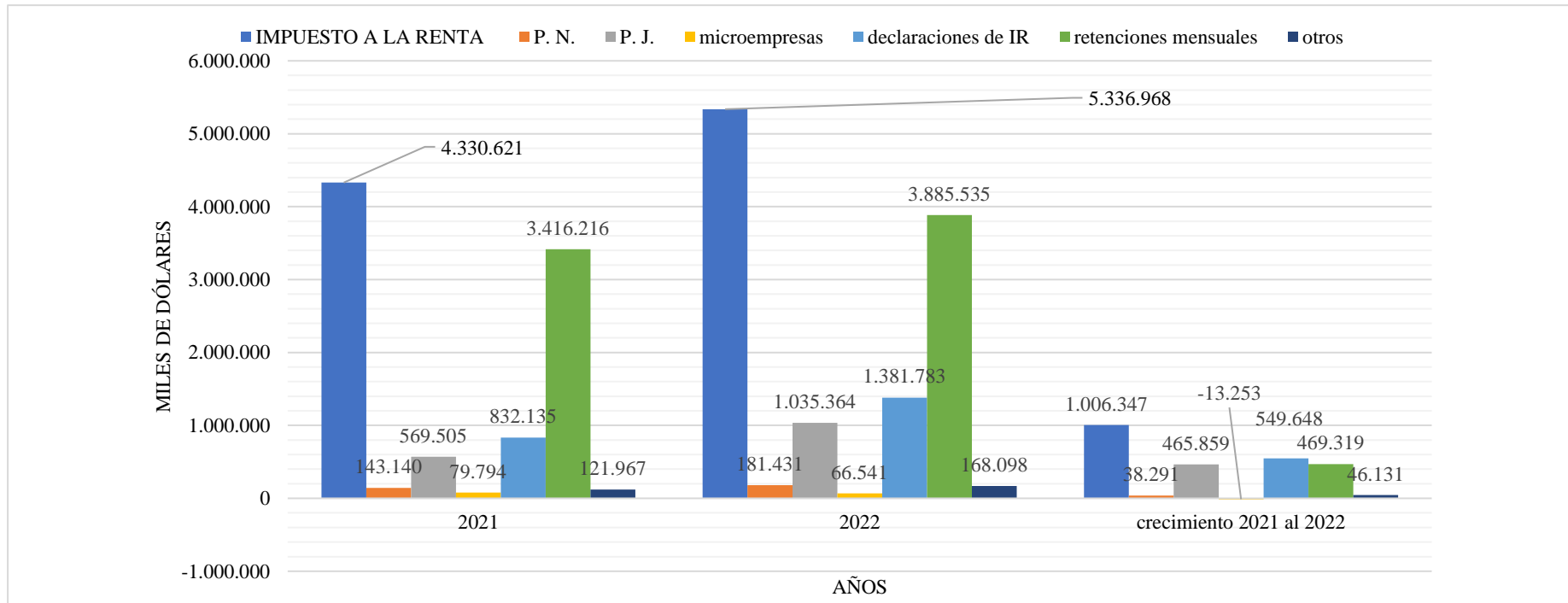
En el Ecuador el sector textil tiene que realizar el pago del impuesto a la renta para la declaración de este impuesto la empresa debe constar en que régimen RIMPE Negocio popular y Emprendimiento o como régimen general permanecer un régimen dependerán de los ingresos o ventas obtenidas durante un periodo anual.

Las empresas textiles deberán realizar su estado de costos y gastos anual para realizar el pago del impuesto a la renta y si la empresa se mantiene en un régimen general deberá llevar un registro contable de las actividades además de realizar los estados financieros, en el mes de marzo. (Carchini España, 2022).

Los sujetos pasivos que contribuyen en la cancelación del impuesto anual para la recaudación del impuesto a la renta podemos observar que:

Figura 1.

Recaudación del Servicio de Rentas Internas con respecto al impuesto a la renta.



Nota: (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2023)

En la figura 1, refiere a los datos sobre la recaudación del impuesto a la renta del 2021 de \$ 4.330.621,33 miles de dólares, al 2022 siendo 5.336.968,37 existe un crecimiento de \$ 1.006.347,03 miles de dólares.

En consideración con las cuentas de: retenciones mensuales realizadas al 2021 de \$3.416.216 y al 2022 con \$3.885.535 un crecimiento de \$ 469.319 miles de dólares.

En otros que constando al 2021 las cuentas: A la renta empresas petroleras y otros NEP, anticipos al IR, herencias, legados, y donaciones la cantidad de \$ 121.967 y para el 2022 en otros constando: A la renta empresas petroleras y otros NEP, anticipos al IR, herencias, legados, y donaciones, regularización de activos en el exterior la cantidad de \$ 168.098 con un crecimiento de \$ 46.131 miles de dólares.

Para el 2021 la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales un valor de \$143.140 para el 2022 el valor de \$181.431 con un crecimiento de \$38. 291 miles de dólares.

En personas jurídicas al 2021 la cantidad de \$569.505 al 2022 la cantidad de \$1.035.364 con un crecimiento de \$ 465.859 miles de dólares.

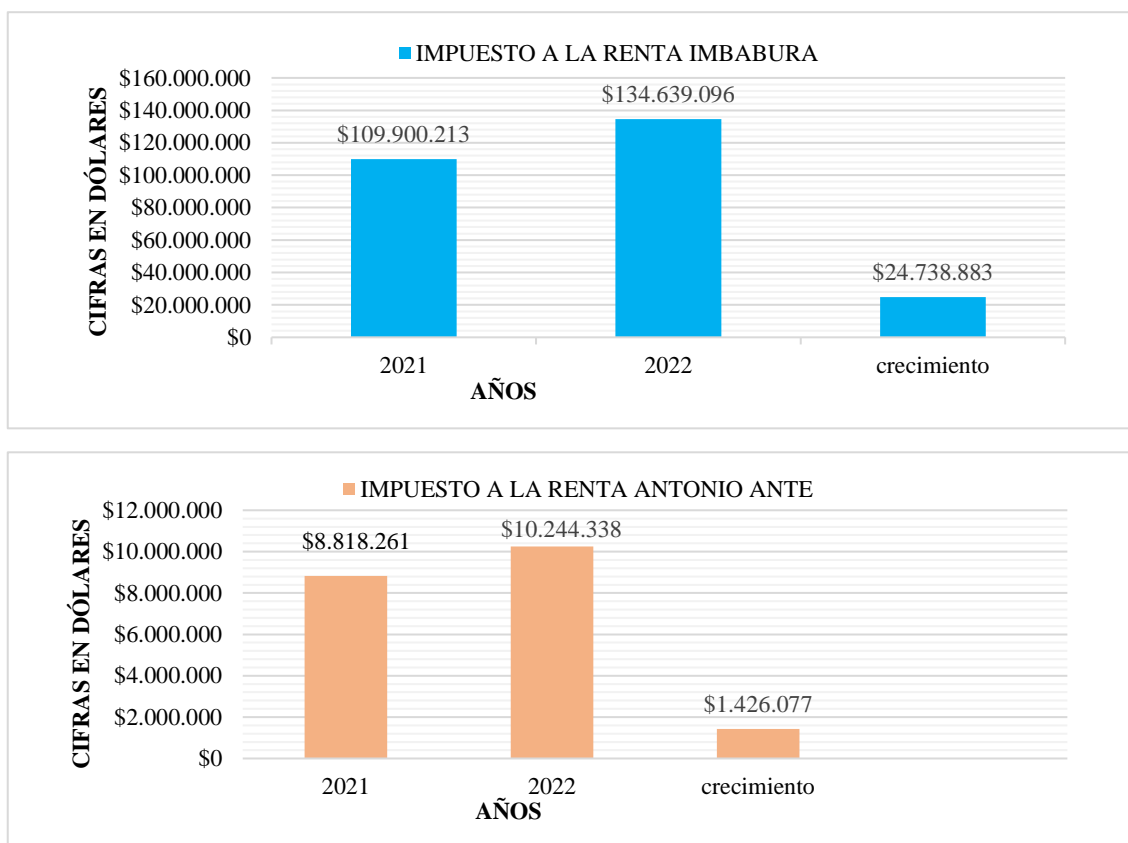
La recaudación en microempresas al 2021 fue de \$ 79.794 y al 2022 fue de \$66.541 existió un decrecimiento de \$- 13.253 miles de dólares con respecto a estos años, se detecta que las medidas tributarias que ejercen un crecimiento económico al país ecuatoriano y efectos antes y después de pandemia.

En la recaudación sobre las declaraciones del impuesto a la renta para 2021 donde constan: personas naturales, personas jurídicas, herencias, legados y donaciones, microempresas es la cantidad de \$ 832.135 y para el año 2022 en declaraciones del impuesto a la renta constando: personas naturales, personas jurídicas, herencias, legados

y donaciones, microempresas, regulación de activos en el exterior la suma de 1.831.783 miles de dólares la diferencia marca un crecimiento de \$ 549.684.

Figura 2.

Recaudación del impuesto a la renta según domicilio fiscal del impuesto a la renta.



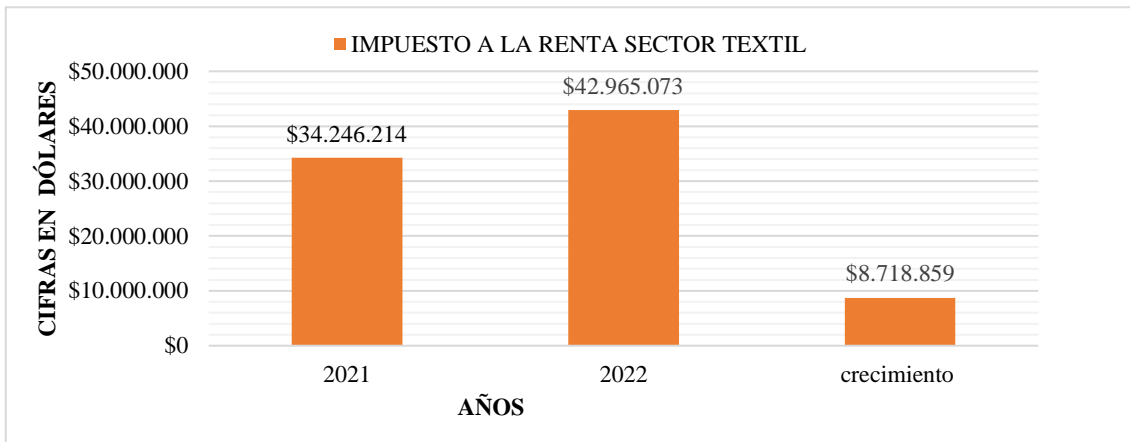
Nota: (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2023)

En esta figura 2 podemos observar que el total de los aportes de la recaudación del impuesto a la renta en la provincia de Imbabura, Ecuador en el año 2021 tiene una recaudación de \$109.900.213 para el año 2022 tienen una recaudación de \$ 134.639.096 y evidencia una recaudación mayor al año anterior con un crecimiento de \$ 24.783.883.

Por ende, la recaudación del impuesto a la renta por el cantón Antonio Ante al 2021 tiene \$8.818.261 y al 2022 muestran con \$10.244.338 un incremento de \$1.426.077.

Figura 3.

Recaudación del impuesto a la renta según actividad económica manufacturera.



Nota: (Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2023)

En la siguiente figura 3. se muestra que la recaudación por actividades económicas de industrias manufactureras por el sector de la producción textil a nivel nacional realizadas por los contribuyentes en el país en el 2021 con la cantidad de \$ 34.246.214 y el 2022 se nota una cantidad mayor en \$ 42.965.073 en una diferencia mayor en la recaudación del impuesto a renta en el sector textil con el año anterior de \$ 8.718.859 tomando en consideración solo este sector.

1.6. Antecedentes

De acuerdo con un estudio realizado en España, por Bermejo (2019), titulado el régimen general vs el régimen simplificado, menciona que la empresa de estudio tiene la obligación de cumplir requisitos fiscales, como declaraciones y liquidaciones del IVA, para el análisis se efectúa el cálculo en los dos regímenes, procedimiento que se considera las facturas emitidas, datos relevantes para las regulaciones.

Por otro lado, Rudeli (2021), en su caso de estudio denominado los problemas del Régimen Simplificado, cree la importancia que una empresa debe implementar planes de acción para alcanzar una incorporación del contribuyente excluido y el impacto que puede

provocar el cambio, generando estabilidad financiera y una gestión administrativa tributaria ideal.

En cuanto a un estudio realizado en la ciudad de Portoviejo en Ecuador, Zambrano y Cedeño (2020), en el análisis del desconocimiento del régimen simplificado en los comerciantes informales, como aspectos relevantes encontraron:

- El pago de los impuestos lleva a sanciones monetarias y legales con los contribuyentes que no están al día con el pago de las retribuciones.
- Una de las principales metas del RISE, es establecer igualdad en todos los sectores, donde los comerciantes informales, microempresarios se integren en el sistema.
- La falta de conocimiento de las obligaciones ha provocado que los comerciantes informales y microempresarios no se integren en el sistema.

Bajo ese contexto Mayorga (2020), menciona que las nuevas reformas tributarias impactan en la economía ecuatoriana, alentando a las personas a incluirse en el sistema, existiendo igualdad fiscal en todos los sectores, siendo fundamental que las empresas tomen medidas para la instauración y pago de tributos.

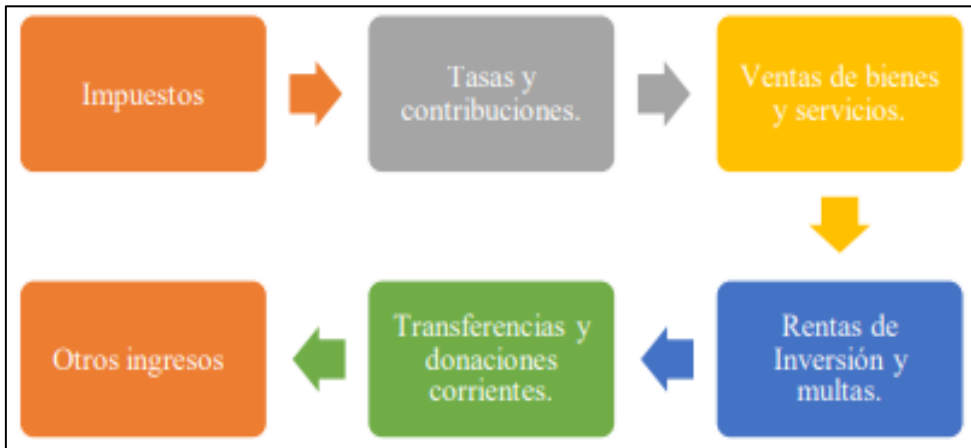
1.7. Sistemas de tributación

El sistema tributario es fundamental en un país, porque mediante la recaudación de tributos, dinamiza la economía en todos los sectores, brindando entradas monetarias para el estado y manteniendo una igualdad en todos los ámbitos. Dicho sistema también cuenta con contribuciones especiales, tasas e impuestos, con el objeto de reducir la aplicación de la política fiscal en las empresas. (Cuenca Tania, 2019).

De acuerdo con el Código de Planificación y Finanzas Públicas (2018), en el artículo 78 se establece que los ingresos constantes en el sistema tributario son los siguientes:

Figura 4.

Ingresos del sistema tributario



Nota: (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2018).

Por lo tanto, el sistema tributario tiene el objetivo de mantener un equilibrio económico en el país, en el Ecuador se han realizado cambios con la finalidad de transformar y beneficiar al contribuyente.

1.8. Obligaciones tributarias

Para Saltos (2020), se relaciona con el estado y el contribuyente, donde la actividad principal es la retribución de las prestaciones tributarias, las empresas deben regirse bajo las obligaciones normativas, entregando un aporte para seguir ejerciendo la actividad económica de manera puntual para evitar multas.

Las características de las obligaciones tributarias se muestran a continuación:

Tabla 5.

Obligaciones tributarias y características principales.

Obligación Ex Lege	La fuente de la obligación tributaria es la ley, es decir tiene como única fuente directa e inmediata la ley.
Obligación personal	La relación jurídica tributaria principal se traba entre personas y jamás podrá decirse que la obligada al pago es una cosa. La obligación tributaria es bipolar, es decir el sujeto situado en el polo activo tiene un derecho de crédito, y el sujeto pasivo, el deber de una prestación consistente en una acción de dar.
Obligación	Siendo la obligación tributaria aquella que tiene por objeto el pago de un tributo se trata siempre de una obligación de dar.

Nota: (Herrera Manuel, 2021)

Por lo tanto, se puede considerar que las obligaciones tributarias, exigen a los contribuyentes un pago, con la finalidad que el estado tenga ingresos para realizar obras y actividades en beneficio de los ciudadanos

1.9. Tributo

Para Zamora (2023) los tributos son tasas, contribuciones o impuestos, establecido por el estado por una ley, dependiendo la capacidad de ingresos de las personas naturales o jurídicas del país.

Los tributos tienen la finalidad de cubrir con las necesidades de los ciudadanos como la educación, salud, obras de viabilidad, recreación, por lo tanto, el objetivo principal es cubrir los pasivos del estado mediante los tributos generados por los contribuyentes.

1.10. Sujeto activo

De acuerdo con Saltos (2020) un sujeto activo en el Ecuador son las organizaciones como; SRI (Servicios de Rentas Internas), CAE (Corporación Aduanera Ecuatoriana), Municipios y entidades públicas que se encargan en la recolección de tributos.

Las organizaciones una vez recolectado los tributos se encargan en disponer de los mismos y distribuir en obras o actividades en beneficio de la ciudadanía, velando por los intereses de la zona.

1.11. Impuesto a la renta

Servicios de Renta Interna (2023) menciona que el impuesto a la renta para el Régimen General es un gravamen obligatorio para las empresas que superen la fracción básica desgravada de \$ 11.310,00 de ingresos en el año siendo una natural. Para las Empresas RIMPE de \$ 20.000,00 hasta \$ 300.000,00 evaluando las ganancias generadas que comprenden desde el 01 de enero al 31 de diciembre.

Para el año 2022 las personas naturales deberán liquidar el impuesto a la renta de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 6.

Impuesto a la renta de las personas naturales

Impuesto a la Renta de las personas naturales Año 2022			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
(USD)	(USD)	(USD)	(%)
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	En adelante	23.378,90	37%

Nota: (Servicios de Renta Internas, 2023) tabla de referencia para el pago del impuesto a la renta hasta junio 2023.

Para el régimen RIMPE de negocios populares para el pago del impuesto a la renta 2023 se registrará a la tabla siguiente:

Tabla 7.

Tabla del Impuesto a la renta para calculo en Régimen RIMPE negocio popular 2022

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal
(USD)	(USD)	(USD)	(%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	\$ 0,00

Nota: tabla de referencia para el pago del impuesto a la renta hasta junio del 2023.

Para el régimen RIMPE de emprendedor para el pago del impuesto a la renta 2023 se registrará a la tabla siguiente:

Tabla 8.

Tabla del Impuesto a la renta para cálculo Régimen RIMPE emprendedor 2022

(-) Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
(USD)	(USD)	(USD)	(%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	0%
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1%
\$ 50.000,01	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25%
\$ 75.000,01	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50%
\$ 100.000,01	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75%
\$ 200.000,01	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2%

Nota: tabla referencia para el pago del impuesto a la renta hasta junio 2023

1.12. RUC registro único de contribuyentes

El registro único de contribuyentes (RUC), es un instrumento que se utiliza en la administración tributaria, designando un número que está conformado por la cédula de identidad más 001, que permite a la persona o empresa y ejercer sus actividades. (Carchini España, 2022).

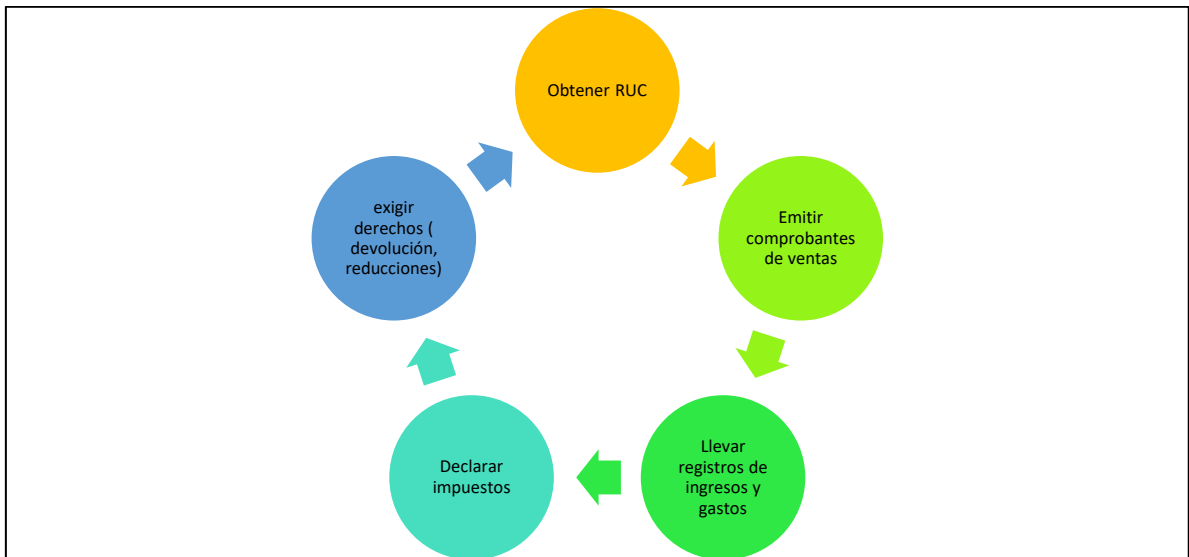
Mediante el RUC, la persona puede tener en cuenta a que tipo de régimen pertenece, la actividad económica y las obligaciones tributarias que tiene.

1.13. Obligaciones de los contribuyentes

De acuerdo con Yáñez (2022) los contribuyentes tienen la obligación de cumplir con los tributos que se generan, respetando la normativa, a continuación, se establece el proceso de las obligaciones que tienen.

Figura 5.

Obligaciones de los contribuyentes



Nota: (Yáñez Esthela, 2022)

Es decir, un contribuyente para cumplir con sus obligaciones, en primera instancia debe obtener el RUC, emitir comprobantes de venta, realizar el registro de los ingresos y gastos, posteriormente declarar los impuestos y finalmente reclamar los derechos, como devoluciones o reducciones.

1.14. Régimen simplificado

De acuerdo con Rivera (2020) el Régimen se denomina un sistema que busca el control de los sectores que ejercen alguna actividad, forma parte de la legislación, indicando un pago mediante un impuesto, cada país aplica su tarifa y los divide de acuerdo con las necesidades. En el Ecuador las empresas que no forman parte del régimen impositivo como parte de las microempresas son las siguientes:

- Las que realizan convención con el sector de construcción.
- Los ingresos o actividades que se destinan a la urbanización, lotización o de la misma índole.

- Servicios profesionales.
- Relación de dependencia o trabajo liberal.

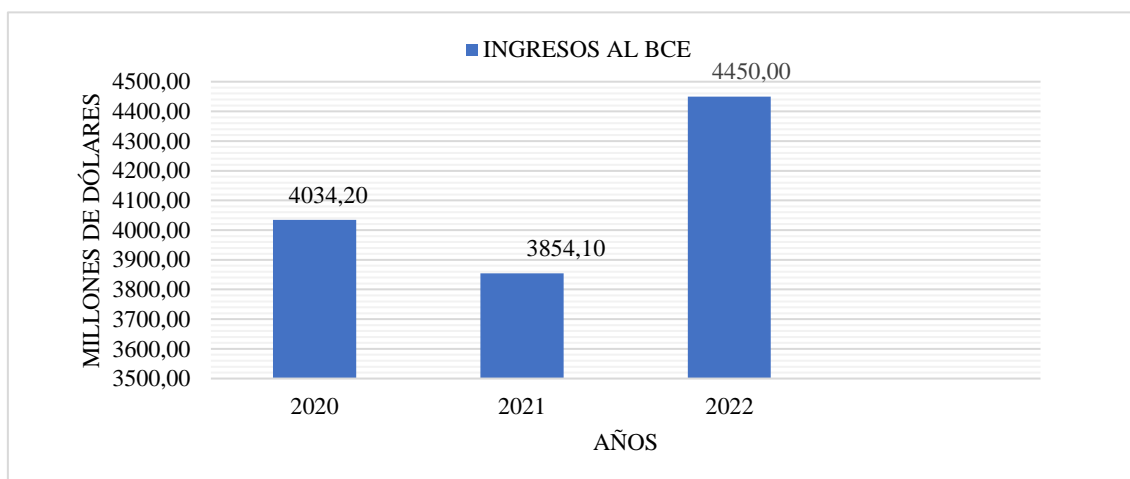
1.15. Recaudación por los ingresos en el Ecuador

De acuerdo con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) para el año 2022 debido por la pandemia se dispone de estas medidas tributarias para las microempresas denominadas como RIMPE.

Por lo cual, el Banco Central del Ecuador menciona que recauda lo siguiente:

Figura 6.

Recaudación del Ecuador con respecto al impuesto a la renta.



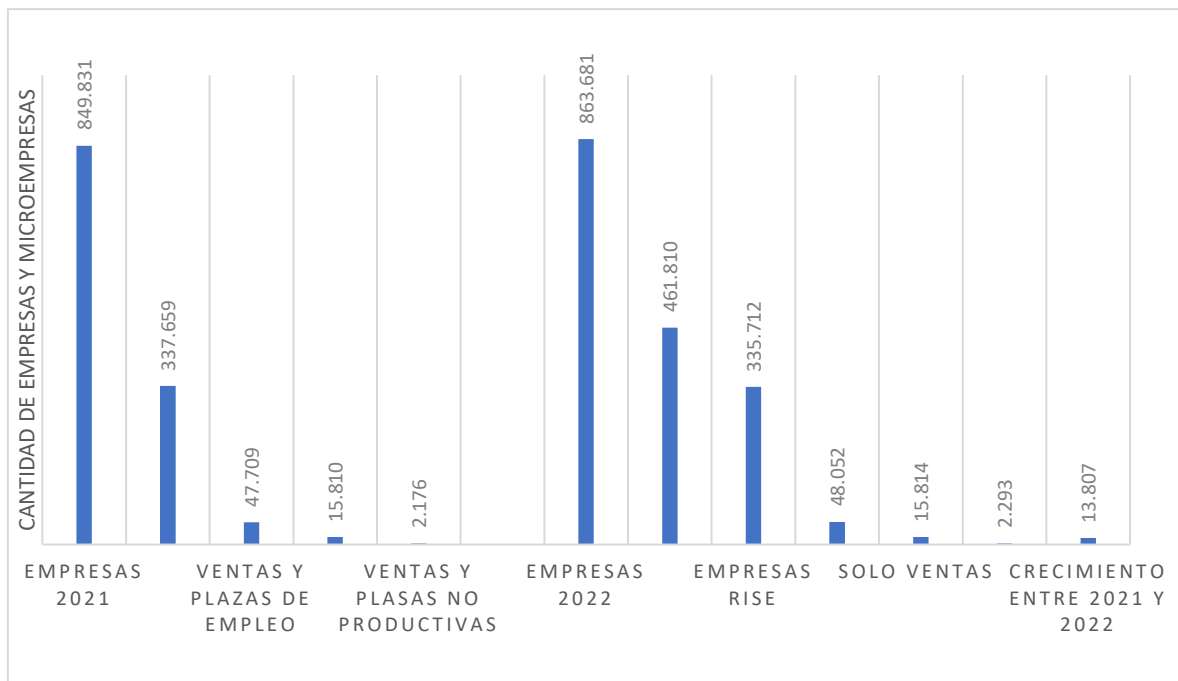
Nota: (Banco Central del Ecuador, 2023)

De acuerdo con la siguiente figura, la recaudación para el año 2020 fue de 4034,2 millones de dólares, no obstante, para el 2021 los ingresos por impuestos fueron de 3854,10 millones de dólares existiendo una reducción para el año 2022 la obtención del impuesto a la renta a del \$ 4450,00 millones de dólares.

Por otro lado, el crecimiento de las empresas y microempresas incrementaron, mostrando en la siguiente figura:

Figura 7.

Tipos de contribuyentes registrados en el Ecuador



Nota: ecuadorencifras.com (2022)

En el Ecuador se presentaron para el año 2021 849.831 empresas establecimientos donde si registraron ventas y generaron empleo y estuvieron activas, registraron a los trabajadores en la plataforma del IESS o declararon el impuesto. Y para el año 2022 el país registra una cantidad de empresas de 863.681 conformando así las empresas que generaron empleo, ventas y estuvieron activas con un incremento de 13.807 en comparación entre el 2021 y el 2022.

1.16. Marco legal

Tabla 9.
Marco legal

Constitución de la República del Ecuador	<p>En el marco legal son las leyes que se debe cumplir en determinada responsabilidad del contribuyente para el cumplimiento del pago del impuesto a la renta, la Constitución de la Republica del Ecuador (2008) manifiesta en el “Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:</p> <p>1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”. Mencionando al título II del Artículo 83, que refiere que todas las personas que vivan dentro del país tienen la obligación de cumplir todas las disposiciones que el Estado rige. También el sistema tributario debe cumplir el artículo 300 donde menciona: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.</p>
Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Régimen General	<p>La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) manifiesta en el “Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras”</p> <p>En este artículo podemos observar que si aplica en la empresa confecciones Maricela</p>

para el pago del impuesto a la renta ya que se le tomara en cuenta por ser considerada una persona natural el gerente propietario de la misma, en los artículos 3 y 4 especifica que el sujeto activo es el Servicio de Rentas Internas como una entidad pública que se manifiesta como regulador al sujeto pasivo que están todas “las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”

El art. 4 las partes relacionadas al sujeto pasivo y que es están sujetas a todas personas naturales que al poseer más de un negocio o tenga también más propiedades que generen renta.

El art. 7 corresponde a la cantidad de tiempo del 1 de enero al 31 de diciembre que se toma en consideración siendo un ejercicio económico anual en el cual se realizaron las actividades de la empresa para presentar el pago del impuesto a la renta.

**Reglamento para el régimen
General**

“Art. 2.-Sujetos pasivos. -Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes: las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades definidas como tales por la Ley de Régimen Tributario Interno y sucursales o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, que obtengan ingresos gravados.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de agentes de retención, los definidos como tales en el artículo 92 de este Reglamento.” (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI, 2021).

Régimen RIMPE

En la Ley Régimen Tributario Interno (2021) en los artículos 97.1 hasta el artículo 97.8 pertenecen a los negocios populares y emprendimientos dejando constancia para el cumplimiento de ellas y todo lo que conlleva este régimen RIMPE,

UNIDAD II

2. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Introducción

El siguiente apartado se describe la metodología de la investigación, todos los conocimientos relevantes para desarrollar el estudio de caso planteado, la aplicación de técnicas y herramientas para establecer un análisis de los resultados obtenidos, el desarrollo de las variables que se evidenciaran en el informe final.

2.2. Objetivo

Detallar la metodología, técnicas e instrumentos que se aplican en el estudio de caso, con la finalidad de la recolección de datos relevantes para el desarrollo de la investigación.

2.1. Enfoque de la investigación

2.1.1. Enfoque cualitativo

Para Pierre (2022), el enfoque cualitativo se encarga en estudiar el comportamiento de una empresa, comprendiendo las variables y los factores que les dirigen a tomar decisiones frente al problema. Por otro lado, Rojano (2022) menciona que permite recolectar datos sociales, psicológicos y acciones en la realidad del entorno.

El enfoque cualitativo, se aplica en el estudio de caso para plantear las variables y causas que definen en el pago del impuesto a la renta, interpretar de manera simple el contexto socioeconómico, legal y de producción de confecciones Maricela y el cumplimiento de los tributos, asimismo, permite establecer las preguntas abiertas y cerradas para efectuar la entrevista, preguntas que están dirigidas para el entendimiento integral del pago del impuesto a la renta.

2.1.2. Enfoque cuantitativo

De acuerdo con Aguilar (2023) el enfoque cuantitativo analiza variables de un tema en concreto, con el apoyo de muestras numéricas, que permiten tener un conocimiento del problema de investigación.

Mediante el enfoque cuantitativo se utiliza para la recolección numérica y de cantidades, almacenadas en las variables estudiadas que intervienen en el pago del impuesto a la renta para el régimen general y las operaciones que realiza confecciones Maricelas, como compra de materiales, pago de trabajadores, ingresos y gastos durante el periodo 2021 y 2022, asimismo se analizara los documentos proporcionados por la empresa referentes a las declaraciones, descuentos y devoluciones.

2.2. Tipo de investigación

2.2.1. Investigación descriptiva

De acuerdo con Aguilar (2023) la investigación descriptiva se considera para comprender la realidad de la población muestra a través de la observación, permitiendo hacer comparaciones y dar solución a la problemática de la investigación.

En ese sentido, el estudio es de tipo descriptivo donde se realiza una comparación y una asociación del impuesto causado y las reformas tributarias y el impacto que tienen sobre la empresa de análisis.

2.3. Métodos

Los métodos en la investigación permiten llegar a un fin, y resolver la problemática, es un procedimiento que facilita en el estudio comprender el pago del impuesto de la renta en Maricela confecciones, para lo cual, se ha considerado los siguientes métodos:

2.3.1. Método analítico

Para Arias (2019) el método analítico consiste en descomponer una idea para comprender las causas de la problemática y analizar los efectos y causas de una investigación a través de la recolección de información histórica y de fuentes importantes.

La determinación del método analítico permite evaluar la situación del ejercicio analizado observar la situación de la empresa como se ha comportado contablemente para verificar si se está cumpliendo con los objetivos. El análisis se mantiene para buscar información rápida a la toma de decisiones de la empresa.

2.4. Técnicas

Las técnicas de investigación están inmersas en la realización del recogimiento de la información tanto cualitativa como cuantitativa y participan en coordinación en una instrumentación para el recogimiento de datos para el análisis correspondiente.

2.4.1. Estudio documental

De acuerdo con Arias (2019), el estudio documental se encarga en la recopilación de información secundaria, de investigaciones previas, o evidencias que contenga una empresa, con la finalidad de aportar con nuevos estudios.

El estudio documental se utilizó para la búsqueda de información que se pueda obtener de las variables estudiadas siendo de cualquier índole siendo todos los documentos o comprobantes físicos y electrónicos realizados existentes, para el debido procedimiento y efectos legales que se pueda aplicar ya que existen para contemplar evidencias de los procesos realizados, para revisar y verificación y tener información real.

2.4.2. Entrevista

Sánchez (2022) establece que la entrevista es una comunicación entre dos personas, con el propósito de recibir información sobre la problemática del estudio, las causas y consecuencias que conllevan la toma de decisiones en una empresa.

La técnica de la entrevista se aplica con la finalidad de comprender las actividades, políticas que desempeña la empresa, para efectuar el cálculo del impuesto a la renta y la resolución de la problemática del estudio de caso, la técnica se dirige al gerente de la textilería Maricela generando preguntas abiertas y al contador con preguntas diseñadas para conocer el proceso contable que realiza y el proceso tributario, como la relación de los empleados en todos los ámbitos y todo lo referente acerca de las leyes del régimen general en que la empresa, el control que se aplica sobre las operaciones de los documentos habilitantes que ayudan en la declaración de los ejercicios económicos correspondientes en los años 2020 y 2021.

2.5. Instrumentos

Los instrumentos en el estudio del caso, va de la mano con las técnicas y obtener una constancia física de la información recolectada, para la presente investigación se aplican los siguientes instrumentos:

2.5.1. Cuestionario

Hernández (2023) menciona que un cuestionario es un documento que contiene preguntas de manera cronológica y coherente, con el objetivo que las respuestas sean de importancia en la investigación para dar solución al problema.

En la investigación el cuestionario conlleva a una realización de la encuesta, gracias a este instrumento permite realizar una línea de preguntas a todos los trabajadores,

preguntas enfocadas en comprender los movimientos económicos, los procesos, el ciclo contable que influye en el pago del impuesto a la renta.

2.5.2. Matriz de relación diagnóstica

Para Fred (2022), la matriz de relación diagnóstica es un instrumento que se aplica para detallar las variables de la empresa, se consideran aspectos internos y externos, con el objetivo de evaluar y generar una solución a la investigación.

Esta matriz es una planificación para tener una guía sobre los procesos de investigación implementados como los objetivos puntuados en cada una de las fases que presenta con las variables correspondientes.

2.6. Variables

De acuerdo con Flores (2019), las variables en la investigación pueden ser cuantitativas y cualitativas, características que limitan la investigación y permiten cumplir con los objetivos de la investigación, estas pueden ser dependientes e independientes:

2.6.1. Variable dependiente

Para Larraga (2019) la variable dependiente, por medio de la observación se analiza las características y comportamientos que afectan de manera directa con la variable independiente.

En la presente investigación se identifica a la variable dependiente como el resultado obtenido del periodo del “impuesto de la renta causado” con el comportamiento en función a la variable independiente que son el régimen General y RIMPE, analizando los distintos escenarios.

2.6.2. Variable independiente

De acuerdo con Guevara (2022) , las variables independientes son manipuladas por el investigador, para analizar los posibles escenarios y generar respuestas para dar solución a la problemática de la investigación.

La variable independiente se considera al Régimen General y RIMPE en la elaboración de la matriz, una vez obtenido los resultados permiten generar el informe final con las recomendaciones y conclusiones respectivas, información que será tomada en cuenta por confecciones Maricela para la toma de decisiones.

2.7. Tipo de muestra

La empresa cuenta con 12 trabajadores, considerando la relevancia de todos los empleados, se aplica la técnica del censo, tomando en cuenta a todo del universo para el desarrollo de la encuesta, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10.

Identificación de la población muestra

CARGO	CANTIDAD
Gerente	1
Contador	1
Secretaria	1
Nómina	
Vendedor	1
Jefe de producción	1
Área máquinas de coser	3
Área máquina de coser recubrid ora	3
Área de corte	3
Serigrafía	1
Total	12 empleados

Para la elaboración de las entrevistas se toma en cuenta las personas que se relacionan directamente con el tema del estudio de caso, por lo tanto, se dirige para el gerente y contador de confecciones Maricela.

2.8. Matriz de relación diagnóstica

Tabla 11.

Matriz de relación diagnóstica

OBJETIVOS	VARIABLES	INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO
<ul style="list-style-type: none"> Determinar los procedimientos y mecanismos del cálculo del impuesto a la renta ha desarrollado en el régimen General. 	<ul style="list-style-type: none"> Impuesto a la Renta Causado 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos Gravados Ingresos No gravados Gastos deducibles Gastos No deducibles Deducciones especiales Retenciones en la fuente del IR Créditos Tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> Primaria Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> Encuesta Entrevista Estudio documental 	<ul style="list-style-type: none"> Contador Trabajadores Gerente

<ul style="list-style-type: none"> • Determinar los procedimientos y mecanismos del pago del impuesto a la renta desarrollado en el régimen RIMPE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta Causado 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Gravados • Ingresos No gravados • Gastos deducibles • Gastos No deducibles • Créditos Tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Primaria • Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Entrevista • Estudio documental 	<ul style="list-style-type: none"> • Contador • Trabajadores • Gerente
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las variaciones, semejanzas y diferencias del impuesto a la renta del régimen general vs. Régimen RIMPE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Regímenes tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta Causado 	<ul style="list-style-type: none"> • Primaria • Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Entrevista • Estudio documental 	<ul style="list-style-type: none"> • Contador • Trabajadores • Gerente

Nota: Aplicado en la empresa Confecciones Maricela.

UNIDAD III

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Introducción

En la siguiente unidad se procede al análisis de confecciones Maricela, con el objeto de aplicar las técnicas e instrumentos en la empresa, tomando en cuenta a todos los empleados, con el apoyo de cuestionarios, seguidamente se analiza la documentación proporcionada como los estados, y al finalizar se presentará un informe como las semejanzas y diferencias que existen en la aplicación impositiva del régimen tributario microempresarial.

3.2. Objetivo

Determinar y analizar la situación referente del pago del Impuesto a la Renta en el régimen general versus el régimen RIMPE, aplicado a la empresa Confecciones Maricela de Atuntaqui, Imbabura, Ecuador, con el apoyo de información proporcionada por la empresa.

3.3. Características fundamentales del Régimen General

Es fundamental que la empresa conozca lo particular de la ley para el Régimen General en aplicación que se debe cumplir con estos requisitos principales de la normativa legal para el pago del impuesto a la renta.

Tabla 12.

Análisis de aplicación de las normas legales para el pago del impuesto a la renta 2023 en Régimen General.

PROCESO	LRTI	REGLAMENTO LRTI
(+) INGRESOS GRAVADOS	Están exclusivamente ligados al Art. 8 ingresos de fuente ecuatoriana, la empresa necesitara cumplir con este artículo, debe tener cualquier transacción recibida por ventas o dinero por la actividad económica que desempeñe la empresa o que se obtengan esos ingresos dentro o fuera del país.	En este Art. 8 ingresos de fuente ecuatoriana formaliza que ingresos están gravados para el pago del impuesto a la renta y también se deberá cumplir que con estos ingresos no serán tomados en consideración como fuente ecuatoriana por la realización del trabajo ocasional realizado por sujetos pasivos cuando el pago por el servicio sea en una empresa o trabajador extranjeros dentro del país.
(+) INGRESOS EXENTOS O NO GRAVADOS	Están ligados por el Art. 9 ingresos exentos, para la determinación y liquidación del impuesto a la renta de una empresa están exonerados al ingreso: <ul style="list-style-type: none"> • Los dividendos y utilidades de sociedades, o actividades que sean de inversión y administración de activos inmuebles. • Ingresos obtenidos por instituciones del estado y empresas publicas • Aquellos ingresos exonerados por convenios internacionales o bajo condición de reciprocidad por bienes generados en el país. • Los ingresos de las instituciones sin fines de lucro. • Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro. 	En este Art. 14 norma general, establece que las exenciones de los ingresos deberán ser registrado sus ingresos y egresos. En el Art. 15 dividendos distribuidos, estan exentos después del pago del impuesto a la renta. Para el Art. 16 entidades públicas, están exentas de la declaración y pago del impuesto a la renta y presentaran un informe. Para el Art. 17 ingresos de identidades que tengan suscritos convenios internacionales, cuando exista un convenio con el gobierno nacional con lo respecto al art. 9 de la ley publicados en registro oficial.

-
- Los ingresos que perciban del beneficio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
 - Los ingresos recibidos por la educación superior como también ingresos por premios de la lotería o sorteos.
 - Los ingresos por viáticos a empleados del estado o privados.
 - los mismos recibidos por ley por decima tercera y decima cuarta remuneración
 - ingresos por asignaciones por becas para el financiamiento de estudios en nivel superior de países extranjeros.
 - como también esos ingresos que reciben los trabajadores por “desahucio e indemnizaciones por despido intempestivo”, dividendos recibidos
 - por acciones, los ingresos por personas mayores de 65 años o por ingresos de personas con discapacidad
 - los ingresos por la venta de bienes inmuebles realizadas por una persona natural que no sean parte del jiro de un negocio.
 - Los ingresos que se obtengan de fideicomisos mercantiles no estén en desarrollo o en marcha.
 - Los rendimientos y beneficios obtenidos por depósitos a plazo fijo en instituciones nacionales.
 - Las indemnizaciones que se perciban por seguros.
 - Los intereses pagados por trabajadores por préstamos realizados por la sociedad empleadora para que adquiera acciones.
 - La compensación para el trabajo digno.

Art. 18 enajenación ocasional de inmuebles no están sujetas al pago del impuesto a la renta, las personas naturales que realicen esta enajenación por inmuebles destinados a vivienda, bienes accesorios como parqueaderos, bodegas y similares y terrenos los costos y gastos e impuestos incurridos no serán deducibles.

Art. 19 “ingresos de instituciones de carácter privado sin fines de lucro, no están sujetos al impuesto a la renta religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la mujer, el niño y la familia; cultura; arte; educación; investigación; salud; deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; partidos políticos; los de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas, en la parte que no sean distribuidos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y cumplan con los deberes formales contemplados en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento”

En el **Art.20** deberes formales de las instituciones sin fines de lucro.

Para el **Art. 21** gastos de viaje, hospedaje y alimentación, no estarán sujetos al pago del impuesto a la renta los viáticos otorgados a empleados.

-
- Los ingresos percibidos por organizaciones previstas en la ley de economía popular y solidaria se considerarán la utilidad, excedentes.
 - Las transferencias económicas directas no reembolsables que de estados a personas naturales.

Muestra el **Art. 22** prestaciones sociales “están exentos del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, por concepto de prestaciones sociales, tales como: pensiones de jubilación, montepíos, asignaciones por gastos de mortuorias, fondos de reserva y similares”

Determina el **Art. 23** los que están exentos del pago del Impuesto a la Renta como las “asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior.”

**(-) GASTOS
DEDUCIBLES**

Para el **Art. 10** las deducciones, su principal función es obtener la base imponible y se deducirán los gastos e inversiones y se restaran de los ingresos que no son exentos.

- Los costos y gastos imputados al ingreso.
- Los intereses y deudas que haya adquirido en el jiro del negocio por bancos no deben ser mayores al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades y personas naturales el interés por operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20 % de la utilidad antes de la participación de trabajadores, más intereses de depreciaciones, amortizaciones.
- Los impuestos, tasas y contribuciones, aportes al sistema de seguridad social que está en a la actividad generadora del ingreso.

En el **Art. 27** deducciones generales son todos los costos y gastos que fueron realizados por la empresa, la renta neta de las actividades gravables se determinara considerando los ingresos no sujetos al impuesto único, ni exentos, y las deducciones:

- Costos y gastos de producción.
- Las devoluciones o descuentos comerciales que consten en factura.
- Costo neto de mercaderías o servicios utilizados.
- Gastos generales de administración y de las ventas
- Costos y gastos financieros

Para el **Art. 28** gastos generales deducibles, siempre que no estén ligadas al costo de producción son deducibles:

-
- Las primas de seguros devengados que cubran riesgos personales del trabajador y bienes que integran el ingreso gravable.
 - Pérdidas comprobadas ocasionadas en caso fortuitos, delitos o de fuerza mayor.
 - Gastos de viaje y estadía por generación de ingreso sin superar el 3% del ingreso gravable.
 - Gastos indirectos asignados desde el exterior un máximo del 5 % de la base imponible.
 - La depreciación y amortización con relación a la naturaleza de bienes, vida útil, técnica contable como a los mecanismos de producción más limpia para el ambiente.
 - Amortización de las pérdidas en conformidad con el Art. 11 de la ley.
 - Los sueldos, salarios y remuneraciones en general, los beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades, indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones, aportes al seguro social, como también asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional, de mano de obra.
 - Las sumas que las empresas de seguros o de reaseguros destinen a formar reservas matemáticas a cubrir riesgos.
 - Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones al 1 % anual que se encuentren pendientes de recaudación.
 - El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos bajo relación de dependencia lo trabajadores tendrán un 100 % por los gastos de seguros médicos sin perjuicio al salario neto.
 - Las remuneraciones y beneficios sociales: pagadas a los trabajadores en retribución al servicio.
 - Los beneficios sociales pagados a los trabajadores por vacaciones, enfermedad, educación, capacitación, servicios médicos, uniformes, prestaciones sociales.
 - Gastos relacionados con seguros de vida privados a los trabajadores.
 - Aportes patronales y fondos de reserva a IESS y aportes individuales que haya hecho cargo el empleador siempre y cuando hayan sido pagados en el tiempo límite.
 - Las indemnizaciones laborales detallada en el acta de finiquito.
 - Las provisiones no utilizadas por desahucio o jubilación patronal.
 - Las provisiones efectuadas de indemnizaciones al trabajador por finalizar el negocio o contratos a plazo fijo, las no utilizadas se tomará como ingreso gravable.
 - Los gastos de viáticos no recibidos en función del cargo.
 - Costos de movilización si el trabajador reside en un lugar diferente de trabajo.
 - Las provisiones para el pago de fondos de reserva, vacaciones, décimo tercera, décimo cuarta del trabajador.
 - Los gastos hechos por agasajos al trabajador como también bonificaciones, subsidios voluntarios pagados al trabajador con las recibidas retenciones en la fuente.
 - En servicio: los costos por servicio prestados por terceros y sean utilizados para ingresos gravados y no
-

-
- Los gastos devengados y pendientes de pago identificados de la actividad que desempeña la empresa por el cierre del ejercicio y estén respaldados por documentos.
 - Las erogaciones en especie a favor de directivos, empleados y trabajadores si realizaron la retención sobre estas erogaciones
 - Son deducibles los gastos de adquisición de uso o propiedad de vehículos. Depreciación o amortización, costos derivados de contratos de arrendamiento bajo normas contables, intereses pagados en préstamos adquiridos por el vehículo.
 - Los costos y gastos de promoción y publicidad.
 - Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades o no.
 - Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción.
 - Los gastos por aportes privado para el fomento de arte, cine, cultura
 - Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a empresas de economía popular y solidaria incluidos artesanos, o rangos considerados como microempresas hasta el 10% del valor del bien o servicio.
 - Los recursos que se destinen en carreras de pregrado afines a ciencias de la educación, educación superior la suma de estos gastos será deducible a 1 % del ingreso gravado.
 - Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible donaciones, inversiones que estén destinados a programas, fondos, y proyectos de prevención, protección entre otros.
- exentos como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia, arrendamientos.
- Créditos incobrables: el deterioro del activo financiero generados en el negocio realizados con técnicas contables. No serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el código monetario financiero, así como también
 - En los suministros y materiales utilizados en la actividad económica
 - Reparaciones y mantenimiento: que integren activos del negocio.
 - Depreciaciones de activos fijos: se realizará dependiendo la naturaleza de los bienes la duración de su vida útil y la técnica contable al 5 % inmuebles, 10 % instalaciones equipos, maquinaria, muebles 20 % vehículos ,33 % cómputo y software anual dependiendo de la naturaleza del bien será con los porcentajes establecidos en con la técnica contable.
 - Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo.
 - Cuando se compre un bien que haya estado en uso deberá calcular razonablemente el resto de su vida útil y calcule su costo de adquisición.
 - Cuando el capital suscrito de una sociedad sea pagado en especie los bienes aportados deberán ser valorados según términos establecidos.
-

-
- En el art **10.1** impuestos diferidos permite el reconocimiento de activos y pasivos.
 - “**Art. (...)**. - Las personas naturales gozarán de una rebaja de su Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley.
 - a) Si su renta bruta anual (incluye ingresos exentos) no excede de dos comas trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, el monto máximo de la rebaja por gastos personales será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula: $R = L \times 20\%$ R= rebaja por gastos personales L= El valor que resulte menor entre los gastos personales declarados del periodo fiscal anual y el valor de la canasta básica multiplicado por siete.
 - b) Si su renta bruta anual (incluye ingresos exentos) excede de dos comas trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta durante el ejercicio fiscal: $R = L \times 10\%$ R= rebaja por gastos personales L= El valor que resulte menor entre los gastos personales declarados del periodo fiscal anual y el valor de la canasta básica multiplicado por siete. Para efectos de este cálculo se considerará el valor de la Canasta Familiar Básica, al mes de diciembre del ejercicio en el cual se liquida el impuesto, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Los gastos personales referidos en el presente artículo corresponden a los realizados en el país por concepto de arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, alimentación, el pago de
 - Cuando el contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible.
 - Los bienes ingresados al país bajo régimen de internación temporal.
 - Para la aplicación de deducción temporal inciso 7 de la ley Art. 10 se deberá obtener una certificación por parte de la autoridad con respecto en maquinarias, equipos, tecnologías.
 - La amortización de los rubros, que, de acuerdo con la técnica contable, deban ser reconocidos como activos en un plazo no menor a 5 años se realizara de acuerdo con la vida útil.
 - Amortización de regalías el gasto de amortización será deducible conforme el reglamento.
 - Las inversiones con contratos celebrados con el estado se amortizarán en partes iguales desde el primer año que el contribuyente genere ingresos operacionales.
 - Perdidas: son deducibles en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes usados en la actividad.
 - Las perdidas por bajas de inventarios se justificarán mediante declaración ante un juez por donación
 - Las perdidas declaradas no podrán amortizarse si pasan del 25 % de la utilidad grabable después de la conciliación.
 - No serán deducibles pérdidas generadas por transferencia ocasional de inmuebles también entidades
-

pensiones alimenticias fijadas en acta de mediación o resolución judicial, vestimenta, turismo nacional en establecimientos registrados y con licencia única anual de funcionamiento, salud y educación, incluyendo en este rubro arte y cultura; conforme establezca el Servicio de Rentas Internas y siempre que tales gastos se vean sustentados en comprobantes de venta válidamente emitidos. Para cuantificar los gastos personales, se podrá considerar a los realizados por los padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos dependientes del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, siempre que no perciban ingresos gravados; no obstante, en cualquier caso, deberá excluirse el IVA e ICE de las transacciones.”

Art. 11 Perdidas de las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

Art. 12 Amortización será deducible de activos de acuerdo con la técnica contable.

Art. 13 los pagos al exterior Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y estén relacionados con la generación de rentas gravadas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo

no financieras la pérdida o descuento generado por la venta de activos financieros.

- Tributos y aportaciones: que soporten la actividad de los ingresos gravados con excepción del propio impuesto a la renta, los intereses por mora y multas que deba cancelar el sujeto pasivo por el retraso de las obligaciones tributarias o se hayan obtenido por crédito tributario.
- Gastos de gestión hasta el 2 % de los gastos generales incurridos en la empresa.
- Deducibilidad de costos y gastos incurridos en la promoción, publicidad o patrocinio.
- Mermas que se susciten en los procesos de producción
- Fusión escisión, disolución y liquidación.
- Amortizaciones y depreciaciones en la actividad petrolera.
- Gastos por arrendamiento mercantil el saldo equivalente a la vida útil restante al que se refiere la ley al valor pendiente de la depreciación del bien en función del tiempo que le resta de la vida útil.
- Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas.
- Gasto de instalación, organización, y similares siendo los valores de costo de puesta en marcha de operaciones considerados gastos en el momento.

En el **art.(..)** impuestos diferidos analiza que para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable se permite:

pagado constituye para el beneficiario un ingreso de fuente ecuatoriana.

Art. 14 serán los pagos que realicen a compañías verificadoras o sociedades que tengan suscritos contratos con el estado deberán presentar los ingresos gravados de del trabajo realizado dentro del país o en el exterior.

- Las pérdidas por deterioro o producto de ajuste realizado para alcanzar el valor neto realizable. No serán tomados como no deducibles.
- Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato no excedan los ingresos totales serán considerados como no deducibles.
- La depreciación al valor activado y actualización financiera de la provisión por desmantelamiento y otros costos posteriores será considerados como no deducibles.
- El deterioro de propiedad planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente será no deducible.

En el **Art. 29** otras deducciones:

- Intereses de deudas contraídas con instituciones del sistema financiero nacional
- Intereses y costos financieros contraídas con sociedades, personas naturales

En el **Art. 30** las deducciones para pagos al exterior tienen que estar relacionados con la actividad económica, con la respectiva realización de la retención en la fuente del impuesto a la renta.

El **Art. 31** certifica de los auditores independientes que los ingresos, egresos, son de calidad

El **Art. 32** depuración de los ingresos por arrendamiento de inmuebles percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas

En el **Art. 33** son las deducciones de los cónyuges o convivientes

En el **Art. 34** gastos personales, las personas naturales tendrán una rebaja del impuesto a la renta causado por sus gastos personales antes de imputar los créditos tributarios “se considerará el valor de la Canasta Familiar Básica vigente al mes de diciembre del ejercicio fiscal del cual corresponden los ingresos a ser declarados”

Se considerarán para el cálculo de la rebaja preconcepto de vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo, educación arte y cultura

- Para gastos de vivienda: será los pagados por arriendos, pago de alícuotas de condominio. Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas. Impuesto predial y servicios básicos
 - Para gastos de salud: se consideran los realizados para el bienestar físico y mental entre otros como honorarios de médicos y profesionales con título profesional. Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorio clínicos y farmacias. Medicamentos, insumos médicos,
-

lentes y prótesis. Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos. El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.

- Por gastos de alimentación será por compras de alimentos para consumo humano. Compra de alimentos en centros de alimentos preparados.
 - Por gastos de Educación, arte y cultura: matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, también serán deducibles para el contribuyente cualquier dependiente suyo incluso mayor de edad que no tenga ingresos y que dependa económicamente del contribuyente. Útiles y textos escolares. Servicios de educación para personas discapacitadas. Centro de cuidados infantil. Uniformes. Por pago de arte y cultura serán por concepto de formación, instrucción formal y no formal, consumo de bienes o servicios transferidos o prestados por personas naturales, relacionados con artes vivas y escénicas, artes plásticas, visuales y aplicadas, artes literarios y narrativas, artes cinematográficas y audiovisuales como también artesanías elaboradas a mano por artesanos calificados.
 - Gastos de vestimenta: cualquier tipo de prenda de vestir.
 - Gasto de turismo: viajes realizados dentro del país realizados en establecimientos marcados con licencias única
-

**(-) GASTOS NO
DEDUCIBLES**

Art. 10 deducciones inciso 2 mantiene que:

- Los intereses de deudas contraídas “no serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante resolución de la junta política y regulación monetaria y financiera.”
- No se será deducible los intereses y costos financieros de créditos externos que no estén registrados por el Banco Central del Ecuador.
- “no serán deducibles los costos y gastos por contratos de arrendamiento mercantil o leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, partes relacionadas con el o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de

Los gastos personales se podrán deducir si no tiene reembolso de cualquier forma y podrá optar lo que el estime convenientes para el cálculo de la rebaja.

Para la rebaja de gastos personales del impuesto a la renta causada los comprobantes de venta pueden estar a nombre del contribuyente, cónyuge, padres del contribuyente, hijos que no perciban ingresos gravados y que dependan de este.

Los gastos personales sustentados en comprobantes emitidos a nombre de los cualesquiera integrantes de la unidad familiar del contribuyente podrán hacer uso de forma individual que no supere el valor de este.

- Pensiones alimenticias en acta de mediación o resolución judicial.
- Deberá presentar el anexo de los gastos personales.

Art. 35 gastos no deducibles: no se podrán deducir

- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia que sobrepasen los límites establecidos.
 - Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan los límites.
 - Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para generación de rentas gravadas.
 - Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente
 - Donaciones, subvenciones y otras asignaciones de dinero en especie o en servicio que constituyan
-

afinidad; ni tampoco cuando el plazo de contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza, salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.”

- “No podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado.”

empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la ley.

- Multas o infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridades.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en que la ley obligue a tal retención.
- Los costos y gastos que no se hayan efectuado las correspondientes provisiones a pesar de haberlas constituido.

(-)

DEDUCCIONES

ESPECIALES

Para las deducciones especiales es el **Art. 9** exenciones en el inciso 12 que determina que están exentos “los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley. Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 Tarifa de esta Ley. El sustituto único de la persona con discapacidad debidamente acreditado como tal, de acuerdo a la Ley, podrá beneficiarse hasta por el mismo monto señalado en el inciso anterior, en la proporción que determine el reglamento, siempre y cuando la persona con discapacidad no ejerza el

<p>(=) BASE IMPONIBLE</p>	<p>referido derecho. Las exoneraciones previstas en este numeral no podrán aplicarse simultáneamente; en esos casos se podrá aplicar la exención más beneficiosa para el contribuyente.”</p> <p>Art. 16 base imponible “está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”</p>	<p>Art. 47 base imponible “Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.”</p> <p>Art. 48 La renta bruta que se realice actividades profesionales se tomaran en cuenta los ingresos gravados menos los gastos que estén según a la actividad que realice.</p> <p>Art. 49 en la base imponible para adultos mayores se considerará una fracción básica desgravada con tarifa del 0 % y gastos deducibles.</p> <p>Art. 50 la base imponible para personas con discapacidad se podrá deducir hasta dos veces la fracción básica desgravada con tarifa 0 %.</p>
<p>(-) Límite inferior</p>	<p>Art. 36 tarifa la tabla del impuesto a la renta para régimen general \$ 11.722,00 al \$ 103.644,00 dependiendo del rango de la base imponible se resta el límite inferior de la base imponible.</p>	<p>Art. 60 la tarifa del impuesto</p>
<p>(+) Fracción básica desgravada</p>	<p>Art. 36 tarifa la tabla del impuesto a la renta para régimen general \$0,00 al \$ 24.231,00 del resultado del paso anterior se multiplica por el porcentaje de acuerdo al rango del 0 % al 37%.</p>	<p>Art. 60 la tarifa del impuesto</p>

<p>(=) Impuesto a la renta causado</p>	<p>Cálculo de la base imponible menos el límite inferior como el cálculo de la fracción básica desgravada</p>	
<p>(-) Rebaja de gastos personales</p>	<p>Art. 10.1 deducciones de gastos personales mantiene todos los gastos que el contribuyente puede realizar en turismo interno, educación arte y cultura, salud, vivienda, vestimenta, alimentación</p>	<p>Art. 34 gastos personales</p>
<p>(-) Retenciones en la fuente impuesto a la renta</p>	<p>Art. 43 retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia pagados por el empleador tiene una tarifa del art. 36 de esta ley.</p> <p>Art. 44 retenciones sobre rendimientos financieros las instituciones, entidades financieras, bancarias que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de retención sobre los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por personas que no sean bancos u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta. Los intereses y rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas a la vigilancia de las Superintendencias de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria, estarán sujetos a retención en la fuente, en los porcentajes y a través de los mecanismos que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.” 	<p>Art. 92 agentes de retención establece si fueron o no catalogados como agentes de retención, pero deberán actuar en algunos casos como agentes de retención cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sujetos pasivos designados por el servicio de rentas internas por todos los pagos que realice o acredite en ingresos gravados para quien recibe. • Los sujetos que no son designados hacer retenciones, pero debe hacerlo en los siguientes casos: • En la distribución de dividendos • Enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital. • Los pagos y reembolsos al exterior. • Por pagos, remuneraciones, bonificaciones, a favor de sus trabajadores en relación de dependencia. • Sociedades o personas naturales que contraten espectáculos públicos ocasional que cuente con la participación de artistas extranjeros no residentes en el país. • Entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito por los pagos o créditos que realicen a establecimientos afiliados.
	<p>Art. 45 Otras retenciones en la fuente, medita que eres un sujeto va a realizar las retenciones.</p>	

Art. 50 Obligaciones de los agentes de retención recibido el comprobante dentro de cinco días para realizar la retención, están obligados a declarar y depositar mensualmente en las fechas y formas el no hacerlo puede ocasionar las siguientes sanciones:

- Si no se realiza la retención tiene una multa del valor de la retención más el valor de los intereses por mora.
- El retraso de la presentación esta previstos en el art. 100 de esta ley
- Si no se da entrega del comprobante de la retención al contribuyente esta con multa del 5 % del monto de la retención
- “En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.
- El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.”

- Organizadores de loterías, rifas, apuestas con excepción de la junta de beneficencia de guayaquil y fe y alegría. De conformidad 36 LRTI
- Las sociedades y personas naturales a llevar contabilidad en el caso de donaciones en dinero previo a la entrega.
- Las sociedades que paguen o acrediten intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros
- Comercialización de sustancias minerales que requieran licencias
- Sujetos pasivos residentes en el Ecuador que realice hidrocarburíferas.
- Las sociedad, personas naturales y sucesiones indivisas residentes o establecidas cuando emitan liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios en operaciones que sustenten comprobantes.
- Sujetos pasivos que compren banano y otros musáceas a productores locales.

“Las personas naturales que les corresponda actuar como agentes de retención, únicamente realizarán retenciones del impuesto a la renta por los pagos o acreditación en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta”

Art. 93 sujetos a retención son todas las sociedades, sucesiones indivisas, personas naturales, entidades públicas.

(-) Créditos tributarios

Art. 46 crédito tributario “Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.”

Art. 47 crédito tributario y devolución en el caso que las retenciones en fuente del impuesto a las rentas sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado se podrá pedir la devolución del exceso, deberá presentar el reclamo.

Art. 94 pagos o créditos en cuenta no sujetos a retención, son aquellos pagos o créditos que constituyen ingresos exentos para quien los recibe.

Art. 95 momento de la retención debe realizarse en el momento del pago o crédito en cuenta y se deberá realizar en menos de cinco días en depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos.

Art. 97 se pueden emitir las retenciones hasta cinco días hábiles después de realizado el comprobante de venta.

Art. 98 solamente será crédito tributario cuando las retenciones en la fuente realizadas sean certificadas

Art. 100. Las declaraciones de las retenciones en la fuente serán mensuales al SRI la información completa sobre las retenciones que hizo o no como toda la información que se quiere número de ruc, numero de comprobante de venta.

Art. 135 los créditos tributarios generados por retenciones en la fuente.

(=) Impuesto a la renta a pagar	Saldo por pagar del contribuyente según el Art. 41 pago del impuesto a la renta. “El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta.”	Art. 70 es la presentación de la declaración del impuesto a pagar a la renta. Art. 72 declaración y pago del impuesto inicia el 1ero de febrero del año inmediato y vence según el noveno dígito del ruc del contribuyente.
--	---	--

Nota: Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID 19 (2021), Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario (2021).

3.4. Características fundamentales del régimen RIMPE

Tabla 13.

Análisis de aplicación normas legales para el pago del impuesto a la renta en régimen RIMPE

PROCESO	LRTI	REGLAMENTO LRTI
Negocios populares.	<p>En este Art.97.1 establece el pago del impuesto a la renta a las microempresas denominado RIMPE.</p> <p>El Art. 97.2 establece el ente rector del impuesto al SRI.</p> <p>En el Art. 97.3 como sujetos pasivos a todas las microempresas emprendedores que tengan ingresos brutos menores de \$300.000,00 o negocios populares obtengan ingresos brutos menores a \$ 20.000,00</p> <p>En el Art. 97.4 los contribuyentes tienen las siguientes exclusiones al régimen RIMPE no podrán estar en este régimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si sus ingresos brutos sobrepasan los \$ 300.000,00 • Los que una actividad económica excluida Art 28 y 29 LRTI o estén en relación de dependencia. • Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades 	<p>Art. 215 contribuyentes sujetos al régimen,</p> <p>Art. 216 actividades excluyentes y limitaciones al régimen, no pueden permanecer al RIMPE ligado al art. 97.4</p> <p>Art. 217 de la permanencia en el régimen, su permanencia sea mayor a 3 periodos fiscales anuales consecutivos contados desde el primer periodo en que se registren en la declaración.</p> <p>Art. 218 de la inscripción de nuevos contribuyentes</p> <p>Art. 219 del reinicio de actividades</p> <p>Art. 220 finalización del RIMPE</p> <p>Art. 221 registro de contribuyentes parte del régimen RIMPE y SRI publicara hasta el mes de abril quienes están dentro de este catastro.</p> <p>Art. 222 Deberes formales para efectos de aplicación del 97.7</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir comprobantes de venta, de retención y documentos complementarios.

-
- agropecuarias, comercializadoras de combustibles, relación de dependencia, si tienen rentas de capital, y demás que estén en regímenes especiales.
- Los receptores de inversión extranjera directa en asociación público privada.
 - Los que desarrollen actividades de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos, farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.

El **Art. 97.5** la vigencia del régimen será por el plazo perentorio de tres años contados desde la primera declaración del impuesto siempre que no obtenga ingresos brutos superiores a \$ 300.000,00 mientras mantenga estas condiciones deberán liquidar el impuesto bajo régimen RIMPE.

El Artículo **97.6** la tarifa se guiará a través de la tabla del impuesto a la renta para el régimen RIMPE del 0 % al 2 %.

El **art. 97.7** los deberes formales previstos en el art. 96 del código del trabajo:

- Llevar un registro de ingresos y gastos y declarar los resultados.
- Emitir comprobantes de venta según sea negocio popular notas de venta y emprendedor facturas.

- Solicitar comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes, cesión de derechos.
- Llevar un registro de ingresos y egresos
- presentación de declaraciones
- presentación de anexos de información
- Los demás deberes formales del código de trabajo.

Art. 223 comprobantes de venta deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, comprobantes de retención. Únicamente los negocios populares emitirán notas de venta.

Art. 224. Sustento de operaciones deberán almacenar los documentos que sustenten las operaciones sus transacciones en un periodo no menor a 7 años.

Art. 225 presentación de declaraciones deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta y retenciones en la fuente, para negocios populares se entenderá efectuado el pago siempre y cuando no superen sus ingresos brutos.

Art. 226 presentación de anexos de información es de obligación con las condiciones y plazos señalados.

-
- Los pagos que se efectúen los contribuyentes sujetos al régimen deberán observar los montos de bancarización previstos en el art 103 LRTI

No se encuentran obligados actuar como agentes de retención

El Art. **97.8** la declaración y pago será hasta marzo.

Art. 227 otros deberes formales deberán:

- Facilitar a los funcionarios el control de la determinación del tributo.
- Exhibir a los funcionarios respectivos las declaraciones, informes, libros y documentación relacionados a los hechos.
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria
- Cumplir con los demás deberes establecidos en todas las normas tributarias.

Se determina en el **Art. 228** base imponible se aplicará la tarifa del impuesto a la renta donde se consideran los ingresos gravados operacionales y no operacionales de las actividades acogidas a este régimen, los ingresos se restarán las devoluciones o descuentos como también se sumarán o restarán los ajustes de generación, reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos declarados atribuible al ingreso. No se incluirán los ingresos a actividades de renta excluyentes, loterías, rifas, apuestas, herencias, legados, donaciones, regalías, pensiones jubilares, otros distintos de las actividades a este régimen, estos ingresos no incluidos deberán ser objeto de declaración, liquidación y pago de renta.

Art. 229. Tarifa del impuesto se determina a la tabla prevista en la ley.

Art. 230 declaración y pago será forma anual el cual se liquidará con respecto a la base imponible y aplicando la tabla. Los cálculos realizados se sumarán si el contribuyente tenga actividades en el régimen general se restarán las retenciones, crédito tributario y será pagado en el mes de marzo siendo obligatoria, aunque no tenga ingresos superiores al mismo.

Art.231 Retención del impuesto a la renta del régimen RIMPE negocio popular no serán agentes de retención y serán declaradas y pagadas semestralmente.

Art. 232 crédito tributario por retenciones en la fuente

(+) Ingresos brutos

Art. 8 ingresos gravables

Art. 8 ingresos gravables

(-) Descuentos en venta

Art. 40 las compras de bienes o servicios estarán sujetas a comprobantes estipulados legalmente.

Art. 41 emisión de comprobante de venta “Los sujetos pasivos deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados.”

(-) Devolución en venta

Art. 41 emisión de comprobante de venta “Los sujetos pasivos deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados.”

(+) (-) Ajustes de impuestos diferidos

Art.10 .1 impuesto diferidos

(=) Base imponible

Art. 16 base imponible “está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”

Art 228 la base imponible para determinar se aplica la tarifa del impuesto a la renta y se consideraran los ingresos brutos gravados operacionales y no operacionales venidas de las actividades acogidas a este régimen

(-) Límite inferior

Art. 36 tarifa la tabla del impuesto a la renta para régimen general 0 % al 37 %, dependiendo del rango de la base imponible se resta el límite inferior de la base imponible.

Art. 229 la tarifa del impuesto a la renta de forma obligatoria aplica la tabla del impuesto a la renta prevista en la LRTI.

(-) Fracción básica desgravada

Art. 36 tarifa la tabla del impuesto a la renta para régimen general 0 % al 37 % del resultado del paso anterior se multiplica por el porcentaje de acuerdo al rango

Art. 229 tarifa del impuesto a la renta de forma obligatoria aplica la tabla del impuesto a la renta prevista en la LRTI.

(=) Impuesto a la renta causado

Cálculo de la base imponible menos el límite inferior como el cálculo de la fracción básica desgravada

Art 230 declaración y pago del impuesto a la renta será de forma anual, el cual liquidará respecto a la base imponible y aplicando la tabla referida

Emprendedores.	Se aplican los artículos para emprendedores del art.97.1 al art. 97.8 LRTI	Se aplican el reglamento LRTI del art. 218 al art. 231
(+) Ingresos gravados	Art. 8	Art. 8
(-) Descuentos en venta		Art. 41 documentos habilitantes
(-) Devolución en venta		Art. 41 documentos habilitantes
(+) (-) ajustes por impuestos diferidos	Art. (...) impuestos diferidos	
(=) Base imponible	Art. 16 base imponible “está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.”	Art 228 la base imponible para determinar se aplica la tarifa del impuesto a la renta y se consideraran los ingresos brutos gravados operacionales y no operacionales venidas de las actividades acogidas a este régimen
(-) Límite inferior	Art. 36 tarifa la tabla del impuesto a la renta para régimen emprendimientos \$ 0 al \$300.000, dependiendo del rango de la base imponible se resta el límite inferior de la base imponible.	Art. 229 la tarifa del impuesto a la renta de forma obligatoria aplica la tabla del impuesto a la renta prevista en la LRTI.
(-) Fracción básica desgravada	Art. 36 tarifa la tabla del impuesto a la renta para régimen general 0 % al 2 % del resultado del paso anterior se multiplica por el porcentaje de cuerdo al rango	Art. 229 tarifa del impuesto a la renta de forma obligatoria aplica la tabla del impuesto a la renta prevista en la LRTI.

(=) Impuesto a la renta Cálculo de la base imponible menos el límite inferior como el cálculo de la fracción básica desgravada causado

Nota: Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID 19 (2021)

3.5 Desarrollo de fuentes primarias

3.5.1 Entrevistas

Para el análisis de las entrevistas se considera las siguientes preguntas para el gerente y contador de la empresa:

- **Entrevista gerente**



Universidad Técnica del Norte

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Licenciatura en Contabilidad y Auditoría

Objetivo: Analizar el efecto tributario que se ocasiona producto del cambio de Régimen de General a RIMPE en el sector textil.

Nombre: Sra. Fernanda Marroquín

Cargo: Gerente

Fecha: 10-03-2023

Hora de Inicio: 14:25

Hora de Fin: 14:55

Cuestionario:

1. **¿Qué opina usted sobre el pago del impuesto a la renta en negocios populares y emprendedores?**

Lo que yo opino son dos criterios uno es el criterio técnico u otro es el criterio moral para el criterio técnico hay personas que llevaban la contabilidad de forma empírica o coloquial por lo tanto no estaba acostumbrada a pagar lo que era ese un impuesto por lo tanto ahora con este valor me parece de lo más justo ya que todo el mundo paga , todas las personas que ejercen una actividad económica tiene obligaciones como también tienen beneficios ahora en el término del criterio personal no estoy del todo acuerdo en los negocios populares existen una diversidad de actividades económicas como por ejemplo están las mini negocios populares como las panaderías, tiendas de barrio que ha mi ver

no tiene considerado un rango de ventas para poder cubrir los \$60,00 dólares anuales puesto que antes ellos estaban pagando un 2 % a los ingresos y antes de ese impuesto estos negocios solo pagaban \$ 1,70 dólares anuales considerando que al momento de la declaración pagaban \$ 20,40 dólares en lo que son las mini empresas teniendo una afectación, a otras empresas.00':00'' a 00':50''

2. ¿Cómo está estructurada la empresa, cual es la actividad económica que realiza y que obligaciones tributarias mantiene?

Es una empresa familiar creada hace más de 20 años tiene un organigrama jerárquico simple como gerente está el señor Marroquín y como subgerente esta la esposa en un nivel inferior está el jefe de personal o secretario de ahí un nivel más están los trabajadores de cada una de las actividades que la conforman. La empresa confecciona ropa deportiva y mediante estos años la empresa ha logrado consolidarse por lo tanto es obligada a llevar contabilidad, una calificación de Artesano, ser agente de retenciones cuando realiza una venta, realizar declaraciones del IVA mensual, hacer el anexo transaccional simplificado, como el anexo de relación de dependencia de trabajadores y la declaración del impuesto a la renta.00':50'' a 1':05''

3. ¿Qué tipo de proveedores conserva normalmente relación la empresa?

Por lo general los proveedores son bastante fijos se adquiere materiales a proveedores locales de tela la empresa no cambia de proveedores ya que estos mantienen una gran variedad de materiales que ofrecen para la realización de nuestro producto nosotros también trabajamos con otros proveedores de insumos que son hilos, cierres, elásticos y por último un proveedor de materiales para serigrafía en el diseño de los estampados de las prendas como la pintura. También proveedores de servicio de mantenimiento para la maquinaria, computación.1':05'' a 1':55''

4. ¿Cómo es la situación de los trabajadores que hay en la empresa actualmente?

La empresa actualmente ha tenido una notable decaída ya que luego de la pandemia del COVID19 nuestros principales clientes ya no tienen el mismo ritmo de compra por lo tanto la cantidad de empleados fue disminuida de 25 personas a 12 personas que siguen trabajando con nosotros, hemos tenido que solucionar estos problemas para cumplir con los pedidos en contratar maquilas externas a la empresa que están en Régimen RIMPE populares para trabajar con ellos y así poder entregar al cliente estas empresas de terceros se les envía a confeccionar parte del procesos productivo que presten el servicio de confección y se les paga con factura por lo general son personas rústicas que carecen de conocimiento técnicos entonces a ellos se les aplica liquidaciones de compra de bienes o servicios en este caso servicios se retienen los porcentajes establecidos en la ley en los proporcionales de retención dependiendo si es bien o servicio que se contrate, en la parte operativa hay trabajadores sin relación de dependencia se les paga por obra realizada y no por mensual, los trabajadores que intervienen en la parte operativa en la producción ellos tienen otros acondicionamientos los que están en relación de dependencia el sueldo es variante en función de la producción, se hace los descuentos respectivos del seguro social y se aporta la parte proporcional del patrono y del empleado.

1':55'' a 3':20''

5. ¿Qué tipo de procesos realiza la empresa para obtener el producto final para la venta?

Nosotros trabajamos siempre bajo pedido el estándar de la empresa no es moda sino más bien la producción de prendas de forma masiva como son los productos promocionales, campañas, etc. se realiza bajo contrato lo primero que se hace es

estandarizar el pedido y la compra de la tela e insumos, segundo se tiende la tela en la mesa para luego rayar el modelo requerido como las tallas correspondientes dejando reposar algunas horas en la mesa para luego realizar los cortes cuidadosamente de las prendas una vez obtenidas las piezas de la tela cortadas pasa a las costuras luego según sea el modelo se hace la serigrafía luego se hace un control de calidad se empaque y distribución por medio de encomiendas o entregas directas al cliente y al final el cobro de la misma.3':20'' a 5':20''.

Tabla 14.*Análisis de la entrevista al gerente*

EMPRESA CONFECCIONES MARICELA	
APLICACIÓN: GERENTE	
<p>La gerencia de la Empresa Confecciones Maricela está a cargo por el Sr. Fernanda Marroquín es una empresa familiar creada hace más de 20 años, se encarga en la confección de ropa deportiva y mediante estos años la empresa ha logrado consolidarse por lo tanto es obligada a llevar contabilidad, una calificación de Artesano, ser agente de retenciones, realizar declaraciones del IVA mensual, como el anexo de relación de dependencia de trabajadores y la declaración del impuesto a la renta. Respecto a los regímenes menciona que no está de acuerdo con el nuevo aplicado en negocios populares y emprendedores, debido a que al iniciar un negocio los ingresos son reducidos y no logran cubrir los 60 dólares en el año, a comparación que en años anteriores pagaban solo el 2% de sus ingresos que fueron medidas perjudiciales para ese tipo de empresas. En el área textil también ha perjudicado además por la pandemia del COVID-19 se redujeron de 25 empleados a 12 en la actualidad.</p>	
ELABORADO POR: Santiago Jácome	SUPERVISADO POR:
FECHA DE EMISIÓN: 10-03-2023	FECHA DE REVISIÓN: 10-03-2023



Universidad Técnica del Norte

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Licenciatura en Contabilidad y Auditoría

Objetivo: Analizar el efecto tributario que se ocasiona producto del cambio de Régimen de General a RIMPE en el sector textil.

Nombre: Ing. Juan Suquillo

Cargo: Contador

Fecha: 10-03-2023

Hora de inicio: 15:05

Hora de fin: 15:25

Cuestionario:

- 1. ¿Qué opina sobre el impuesto a la renta del régimen que pertenece la empresa y cómo actúa?**

Bueno usualmente la empresa al momento de adquirir una producción nueva verifica la cantidad y tipo de materiales en bodega que se necesita invertir para ello la empresa cuenta con proveedores fijos dependiendo si la empresa nos da factura donde verificamos cada uno de los requisitos que fundamentan los documentos que realizamos en los diferentes proveedores de botones, tela, pintura, hilos, mantenimiento. 0':00'' a 0':55''

- 2. ¿Qué tipo de documentos habilitantes usualmente realiza la empresa en las compras a proveedores?**

La empresa realiza liquidaciones de compra, retenciones en la fuente de IVA, retenciones en la fuente de impuesto a la renta, facturas. 0':55'' a 1':20''

- 3. ¿Podría usted describirme una reseña del proceso contable y conciliación tributaria que realiza en la empresa?**

El proceso contable está enfocado y basado en los principios de contabilidad PCGA y se lo establece en función a toda la parte operativa de la empresa es decir desde el momento que hay una orden de producción hay un requerimiento de algún cliente entonces inicia el proceso de producción y va de la mano con el proceso contable, establecemos la orden de producción, órdenes de compra de materia prima, insumos, materiales, se establece la carga fabril que se va a imputar en esa producción ,adicionalmente la nómina de fabrica los fijos los trabajadores que van a intervenir en esa orden de producción que sean indirectos entonces se establecerá un costo después de eso se harán los procesos internos no de la producción empackado etc., estableciendo las formas que se van a entregar al cliente o consumidor final, es algo muy macro una vez que se tiene todo este conocimiento y se lo realiza a través de los documentos habilitantes como facturas de las compras, las liquidaciones de compras, ha personas naturales o jurídicas que son los proveedores se aplica la respectiva retención de darse el caso sea bien o servicio y una vez concluidos los procesos operativos determinamos la conciliación tributaria donde restamos los ingresos de los gastos y sacamos la diferencia de crédito tributario en IVA conciliamos con las retenciones de IVA y Renta y presentamos en el formulario final cada mes en el formulario 104 del IVA y el formulario 103 del impuesto a la renta, se presenta el anexo transaccional y se procede hacer lo asientos de ajuste y cierre de mes. 1':20'' a 3':30''

Tabla 15.*Análisis entrevista contador*

EMPRESA CONFECCIONES MARICELA	
APLICACIÓN: CONTADOR	
<p>La empresa Confecciones Maricela tiene su contabilidad que está a cargo el Sr. Juan Suquillo mismo que ha ejercido su labor durante los 10 años, donde menciona que la empresa realiza liquidaciones de compra, retenciones en la fuente de IVA, retenciones en la fuente de impuesto a la renta, facturas. Además, cuenta con un proceso contable eficaz, debido a que cuenta con documentos de respaldo para todas las adquisiciones y ventas que realice la organización, asimismo menciona que está al día en el pago de los tributos y debido a que pertenece al Régimen General, efectúa los pagos de sus tributos anualmente.</p>	
ELABORADO POR: Santiago Jácome	SUPERVISADO POR:
FECHA DE EMISIÓN: 10-03-2023	FECHA DE REVISIÓN: 10-03-2023

3.2.1. Encuesta**1. ¿Conoce usted sobre el pago del impuesto a la renta?****Tabla 16.***Pregunta 1 – Impuesto a la renta*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Si	4	33%
No	8	67%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores.

Análisis:

De acuerdo con la pregunta número 1, el personal de la empresa el 67% tiene desconocimiento del impuesto a la renta, el primer motivo que no ha sido socializado con todo el personal porque es externo y debido a que la mayoría se encuentra en el área operativa, por lo tanto, es importante que se comuniquen y se motive a una cultura tributaria a las personas que trabajan en la organización.

2. ¿Usted tiene RUC?

Tabla 17.

Pregunta 2 - RUC

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Si	3	25%
No	9	75%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

Los trabajadores de Confecciones Maricela en su mayoría no cuentan con RUC, las tres personas de la nómina que poseen RUC es el jefe de producción, los dos trabajadores más que poseen RUC tienen suspendido sus actividades, además tiene RUC el gerente y el contador que es la principal razón porque son requisitos necesarios para constituir la empresa y contar con la firma de respaldo para los documentos contables y representación legal de la empresa. Debido a que los trabajadores trabajan bajo la textilería no es necesario que cuenten con un RUC, sin embargo, se cree importante capacitar para que tengan conocimiento de una cultura tributaria adecuada.

3. ¿Cuál es el modo de contratación en el que labora en la empresa confecciones maricela?

Tabla 18.

Pregunta 3 - Contratación

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Relación de dependencia	1	8%
Sin relación de dependencia	11	92%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

Las personas que tienen relación de dependencia en la empresa Confecciones Maricela es el supervisor de producción, el gerente y contador para que la empresa realice sus funciones, donde menciona el gerente general que la textilería no tiene la capacidad de pago para realizar contratos fijos en la actualidad, por tal motivo optan por pagar a los trabajadores por horas trabajadas, son cancelados mediante liquidación de servicios otorgados, notas de venta o factura.

Confecciones Maricela no realiza la retención en la fuente de los empleados en relación de dependencia de nómina porque la base imponible que generan para el régimen General no sobrepasa la fracción básica desgravada y por ende el pago del impuesto a la renta marca en \$0,00.

Para los empleados en relación de dependencia el gerente y el contador cada uno tiene un sueldo anual que permite la retención en la fuente mensualmente pero siendo sus ingresos anuales inferiores que la fracción básica desgravada por lo tanto, el pago del

impuesto a la renta es en \$0,00 si tuviere que solicitar la devolución de las retenciones en la fuente como un crédito tributario.

4. ¿Considera que el ambiente laboral es bueno?

Tabla 19.

Pregunta 4- Ambiente laboral

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Estable	12	100%
Inestable	0	0%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

Pese a que los trabajadores no cuentan con un trabajo fijo, mencionan con el 100% que tienen un ambiente laboral estable, donde la relación entre trabajadores es amena, existe trabajo en equipo y la comunicación del gerente frente a los empleados es buena, considerando que es un líder, asimismo, mencionan que cuentan con beneficios extras como bonos, alimentación e instrumentaría necesaria para realizar sus labores de manera adecuada.

5. ¿Le parece justo el salario que recibe?

Tabla 20.

Pregunta 5- Salario

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Estable	12	100%
Inestable	0	0%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

A pesar de que no cuentan con un contrato fijo el 100% de los trabajadores están de acuerdo con el salario, debido a que se realiza el pago por horas trabajadas, mismas que son pagadas acorde a la ley, llegando incluso a ganar hasta el salario básico si cumple con todas las horas en el mes, siendo horarios muy flexibles y una ventaja para los trabajadores de la empresa.

6. ¿Tiene título profesional?

Tabla 21.

Pregunta 6 - Título profesional

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Si	0	0%
No	10	100%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

Respecto a la pregunta del título profesional, los trabajadores no cuentan con uno, el gerente general y el contador brinda servicios profesionales, el resto de los empleados no cuentan con un documento que avale los estudios realizados, debido a que el resto netamente se encarga en la confección de las prendas y el requisito relevante en la empresa ha considerado la experiencia.

7. ¿Experiencia laboral?

Tabla 22.

Pregunta 7 - Experiencia laboral

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Estable	12	100%
Inestable	0	0%

Total	12	100%
--------------	-----------	-------------

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

Todos los trabajadores de Confecciones Maricela cuentan con experiencia mínima de tres años en adelante en el sector textil, donde el gerente se encarga de revisar las hojas de vida y realizar un análisis y una semana de prueba, antes de requerir de los servicios de una persona, en ese sentido se maneja una selección exhaustiva con la finalidad de llevar prendas de calidad a la comercialización.

8. ¿Usted recibe el décimo tercer y cuarto sueldo?

Tabla 23.

Pregunta 8 - Décimos

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Si	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

De los trabajadores encuestados, el 0% recibe el décimo tercero y décimo cuarto sueldo, en la empresa los trabajadores que están bajo contrato, es decir el gerente, contador la parte administrativa recibe tales beneficios, debido a que los demás empleados son pagados por horas trabajadas, mediante liquidación de servicios o la recepción de facturas de maquilas contratados otorgados siendo servicios no profesionales, por lo que no es necesario el pago de estos beneficios.

9. ¿Usted tiene más de 65 años?

Tabla 24.

Pregunta 9 - Mayor de 65 años

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Si	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

Todos los trabajadores de la empresa son menores de 65 años, debido a que el trabajo de confección conlleva esfuerzo físico se requiere la contratación de gente joven, por otro lado, al no contar con un contrato los empleados no tienen el beneficio de la jubilación a excepción del gerente, contador y supervisor de producción, por lo cual, se debe recomendar al personal realizar la afiliación de manera personal.

10. ¿Usted tiene alguna discapacidad certificada por organismo competente?

Tabla 25.

Pregunta 10 - Discapacidad certificada

Pregunta	Respuesta	Frecuencia
Si	0	0%
No	12	100%
Total	12	100%

Nota: Encuesta a trabajadores

Análisis:

De acuerdo con la pregunta de discapacidad certificada, ninguno de los trabajadores cuenta con un documento emitido por el Ministerio de Salud o CONADIS, en ese sentido, se recomienda al representante de la empresa brindar oportunidades a este sector, donde se realicen contrataciones a personas con alguna discapacidad.

3.3. Información financiera

La empresa confecciones maricela presenta los siguientes datos contables para el análisis tributario del pago del impuesto a la renta del régimen General vs. el régimen RIMPE para la presente investigación:

Tabla 26.

Análisis Estado de Situación Financiera a diciembre 2022 de la empresa Confecciones Maricela en dólares.

ACTIVOS		<u>\$177.340,17</u>
ACTIVOS CORRIENTES		\$38.945,17
caja	\$679,02	
bancos	\$9.940,00	
Inventarios de materia prima	\$28.326,15	El inventario de materia prima de los productos procesado y productos terminados
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$138.395,00
Edificios	\$150.000,00	
(-) depreciación edificios	\$67.500,00	Valor anual de la depreciación propiedad considerado en el LRTI art. 10 y RLRTI art. 27 y 28
Muebles y enseres	\$12.500,00	
(-) depreciaciones muebles y enseres	\$1.125,00	Valor de la depreciación anual de mesas, sillas, escritorios considerados en el LRTI art. 10 y RLRTI art. 27 y 28
Equipos de computación	\$2.500,00	

(-) depreciación equipos de computación	\$750,00		Valor de la depreciación anual de las computadoras considerado en el LRTI art. 10 y RLRTI art. 27 y 28
maquinaria y equipo	\$47.000,00		
(-) depreciación maquinaria	\$4.230,00		Valor de la depreciación anual de las maquinas utilizadas en la confección como overlock, recubridora, recta, pulpo, considerado en el LRTI art. 10 y RLRTI art. 27 y 28.
PASIVOS		\$70.341,85	
PASIVOS CORRIENTES		\$74.341,85	
Cuentas por pagar proveedores	\$22.616,53		
Préstamos bancarios por pagar	\$8.608,64		Tomados en consideración los intereses incurridos pagados producidos como gastos deducibles según LRTI art. 10 y EL RLRTI art. 27, 28.
Participación trabajadores	\$18.322,21		Total, en aplicación del 15 % según la ley considerado como gasto deducible en el art. 10 LRTI y art. 27, 28 del RLRTI.
Impuesto a la renta	\$24.794,46		Realizado según la art 37 LRTI y RLRTI
PATRIMONIO		\$102.998,32	
CAPITAL SOCIAL		\$140.569,04	
Capital	\$61.537,64		
Utilidad del ejercicio	\$79.031,40		
TOTAL, PASIVOS MÁS PATRIMONIO		\$177.340,17	

Nota: la empresa según el art. 37 y art. 39 del RLRTI con sus principios generales el cual cataloga a la empresa a llevar contabilidad.

Tabla 27.

Análisis del estado de producción y ventas 2022 de la empresa confecciones Maricela en dólares.

INGRESOS OPERACIONALES

VENTAS NETAS

(=) ventas brutas	\$266.214,36	<ul style="list-style-type: none">Las ventas de la empresa “CM” fueron realizadas a los clientes con la emisión de facturas. Considerados ingresos gravados para el pago del impuesto a la renta según Art. 8 LRTI y el Art. 8 RLRTI
(-) devoluciones en venta	\$0,00	<ul style="list-style-type: none">La empresa “CM” no muestra devoluciones efectuadas
(-) descuentos en venta	\$0,00	<ul style="list-style-type: none">La empresa “CM” no muestra ningún descuento realizado
TOTAL, VENTAS NETAS	\$266.214,36	<ul style="list-style-type: none">Monto equivalente a la aplicación para régimen RIMPE emprendedor
(-) COSTO DE VENTAS		
(+) MATERIA PRIMA		
(+) (inventario inicial) materia prima	\$9.871,29	

(+) compras materia prima	\$55.112,00	<ul style="list-style-type: none"> Las compras que se realizaron con la recepción de facturas, los pagos realizados a proveedores siendo bancarizados a través de la ley y el reglamento. Para las compras la empresa no es agente de retención. Y es considerado como gasto deducible, porque cumple con los deberes formales para ser considerado gasto deducible, Art. 10 LRTI y el art. 27, 28 RLRTI.
(-) descuento en compras	\$0,00	
(-) devolución en compras	\$5.500,00	<ul style="list-style-type: none"> Los proveedores realizaron una nota de crédito en la recepción para la empresa por la devolución de la compra para la devolución del monto de la factura. No se realizó la retención.
(+) transportes en compras	\$551,12	<ul style="list-style-type: none"> Pago realizado a través de la recepción de factura. este rubro es un gasto deducible según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28, no se realizó la retención
(=) Materia prima disponible	\$60.034,41	
(-) (inventario final) materia prima	\$15.421,76	
TOTAL, MATERIA PRIMA UTILIZADA		\$44.612,65
(+) MANO DE OBRA		
(+) Nomina de fábrica	\$56.700,00	<ul style="list-style-type: none"> Los pagos realizados a los trabajadores a través de recepción y pago de facturas por la contratación de maquilas. A través de la bancarización Que cumple para ser deducible según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28. No se efectuó la retención.
TOTAL, MANO DE OBRA		\$56.700,00
(+) COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACION		

Materiales indirectos	\$7.850,00	• Compras realizadas con la adquisición de facturas y se considera como un gasto deducible. según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28. No se realizó la retención
Otros costos indirectos	\$1.540,00	• El pago de servicios básicos, agua, luz eléctrica, con la recepción de factura pagado mediante deposito, según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS	\$9.390,00	
<i>TOTAL, COSTO DE PRODUCCIÓN</i>	\$110.702,65	
(+ Inventario inicial de productos en proceso	\$10.421,87	
(=) PRODUCTOS EN PROCESO	\$121.124,52	
(-) Inventario final de productos en proceso	\$10.784,89	
(=) COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS	\$110.339,63	
(+ Inventario inicial de productos terminados	\$15.462,26	
(=) COSTO DE PRODUCTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	\$125.801,89	
(-) Inventario final de productos terminados	\$17.541,26	
(=) COSTO DE VENTAS	\$108.260,63	
(-) GASTOS OPERACIONALES		

GASTOS DE ADMINISTRACION	\$30.168,95	
(+) Sueldos y salarios	\$15.300,00	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de sueldos a 3 trabajadores en relación de dependencia a través de la bancarización considerados como gastos deducibles, según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28. No se realizó retenciones.
(+) Depreciación	\$12.855,00	<ul style="list-style-type: none"> • Las depreciaciones son tomadas del estado de situación financiera determinada. Sumadas todas las depreciaciones del monto anual de cada activo no corrientes mediante depreciación método de línea recta. según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28 <ul style="list-style-type: none"> • El pago de los impuestos municipales por permisos de patente, policía, bomberos con respectiva recepción de factura. Considerado para como gasto deducible. según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28. • Tomados del valor de sueldos de los trabajadores en relación de dependencia asegurados al seguro social el porcentaje del 12,15 %. Considerados como gasto deducible. según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28
(+) Impuestos municipales	\$155,00	
(+) Aporte Patronal de IESS	\$1.858,95	
GASTOS FINANCIEROS	\$3.507,00	
(+) Intereses bancarios	\$2.450,00	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se hace transferencias de dinero se genera una factura considerada como gasto deducible según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28
(+) Comisiones bancarias	\$1.057,00	<ul style="list-style-type: none"> • La comisión que se generan a través de pagos con tarjeta. Considerado como gasto deducible, según la LRTI art. 10 y RLRTI art. 27, 28
GASTOS DE VENTAS	\$2.129,71	

(+) Comisiones vendedoras	\$2.129,71		<ul style="list-style-type: none"> El contrato de ventas bajo la modalidad comisionista pagadas a los vendedores. Considerado como gasto deducible. según la LRTI art. 10 y RLRTI art.27, 28
TOTAL, GASTOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y DE VENTAS		\$35.805,66	
(=) UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES		\$122.148,21	<ul style="list-style-type: none"> Para obtener la Ganancia bruta se obtiene restando las ventas obtenidas menos el costo de ventas y menos los gastos operacionales. Distribución de las utilidades para los 3 trabajadores en relación de dependencia y las cargas familiares 10 % para trabajadores y el 5 % para familiares de los trabajadores. Considerado como gasto deducible según LRTI art 10 numeral 9 y el RLRTI ar. 27, 28
(-)15 % DE PARTICIPACION TRABAJADORES	15%	\$18.322,21	<ul style="list-style-type: none"> Monto equivalente para aplicación del LRTI y el RLRTI la tarifa del impuesto 2022 con fracción básica de \$100.000.01 y un porcentaje de fracción excedente del 37%
(=) UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA		\$103.825,86	<ul style="list-style-type: none"> Monto calculado para el pago del impuesto a la renta al SRI en régimen general.
(-) IMPUESTO A LA RENTA		\$ 24.794,46	
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		\$ 79.031,40	<ul style="list-style-type: none"> La Ganancia obtenida en el periodo.

3.6.1. Componentes para el pago del impuesto a la renta del Régimen General.

Tabla 28.

Determinación de ingresos gravados y gastos deducibles empresa confecciones Maricela.

(+) Ingresos brutos		\$266.214,36
Ventas obtenidas	\$266.214,36	
(-) Descuentos	\$ 0,00	
(-) Devoluciones	\$ 0,00	
(-) Gastos deducibles		\$ 181.380,99
Compras materia prima	\$55.112,00	
Transporte en compra MP	\$ 551,12	
Devolución en compras MP a proveedor	\$ 5.500,00	
Nómina de fábrica	\$ 56.700,00	
Materiales indirectos	\$7.850,00	
Otros costos indirectos	\$1.540,00	
Sueldos y salarios	\$ 15.300,00	
Depreciación acumulada	\$12855,00	
Impuestos municipales	\$155,00	
Aporte Patronal de IESS	\$ 1.858,95	
Intereses bancarios	\$2.450,00	
Comisiones bancarias	\$1.057,00	
Comisiones vendedoras	\$2.129,71	
Participación trabajadores	\$ 18.322,21	
(=) Base imponible		\$ 84.833,37

Nota: información del Estado de Producción y Ventas 2022 para la declaración del impuesto a la renta en el 2023.

- Los ingresos que grava para el pago del impuesto a la renta es el total de las ventas realizadas de las actividades desarrolladas por la empresa Confecciones Maricela.
- Lo ingresos exentos no son considerados como también los gastos no deducibles.
- Para la determinación de los gastos deducibles realizadas por la empresa Confecciones Maricela en los cuales se detalla la información de los gastos deducibles en la realización contable registra las compras netas con el pago de la compra a proveedores, sin retenciones en la fuente del impuesto a la renta.
- El pago a todos los trabajadores en relación de dependencia pagados de forma a través de las transacciones bancarias. Para los trabajadores sin relación de dependencia fueron pagadas a través de facturas por parte de las maquilas.
- El pago de los impuestos municipales por el pago de las patentes, policía, bomberos. El pago de las aportaciones al instituto ecuatoriano de seguridad social.
- Los Gastos operacionales por interés bancarios, gastos por comisiones bancarias y gasto por comisiones a vendedores para la obtención de la base imponible según la aplicación de las normas tributarias que se distingue en estos gastos realizados.

Tabla 29.

Componente de retenciones en la fuente del impuesto a la renta Confecciones Maricela

(-) Retenciones	(\$ 0,00)
Retenciones en la fuente ingreso de trabajadores en relación de dependencia	(\$ 0,00)
Retenciones en la fuente de gastos incurridos	(\$ 0,00)

Nota: Datos de registro contables de la empresa confecciones maricela.

Conclusiones:

- La empresa confecciones maricela no presenta retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas realiza la compra de servicios profesionales ya que sus empleados en relación de dependencia que son considerados para el régimen general los ingresos obtenidos no superan la fracción básica desgravada establecida para el no pago del impuesto a la renta por el cual no realiza las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.
- Por el pago de compra realizado a los proveedores la empresa no presenta retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

Tabla 30.

Componente de Crédito tributario de Renta empresa confecciones Maricela

(-) Crédito tributario de Renta	(\$ 0,00)
Crédito tributario de Renta	(\$ 0,00)

Nota: Información de la empresa no tiene créditos tributarios de renta.

- Los créditos tributarios se mantienen cuando el contribuyente tiene un saldo negativo a favor después de restar al impuesto a la renta causado el resultado sea considerado como crédito tributario para pedir devolución.
- El sustento del crédito tributario será a partir de las retenciones en la fuente realizadas certificadas según el art. 98 RLRTI

Tabla 31.*Cálculo para el pago al impuesto a la renta 2022 régimen General confecciones Maricela*

Base imponible	\$ 84.833,37	
		Impuesto fracción básica
(-) Fracción básica	(\$ 61.630,01)	(+) \$ 9.949,40
(=) Fracción excedente	\$ 23.203,36	
(+) Tipo marginal porcentaje	\$ 23.203,36 * 35 %	(+) \$ 8.121,18
(=) Impuesto a la renta Causado		\$ 18.070,58
(-) Retenciones en la fuente		(\$ 0,00)
(-) Crédito tributario de renta		(\$ 0,00)
Total, del impuesto a pagar		\$ 18.070,58

Nota: Datos tomados del estado de resultados 2022 confecciones maricela.

Conclusiones:

- En la tabla 31. El proceso de pago del impuesto a la renta que presenta la empresa Confecciones Maricela muestra que los ingresos obtenidos en el periodo analizado de las ventas anuales después de las depuraciones de los ingresos de acuerdo a los Art. 10 LRTI y art. 27 , 28 RLRTI el resultado de la base imponible conciliada para el pago del impuesto a la renta es de \$ 84.833,37 correspondientes a una mayor cantidad de \$ 11.310,00 la fracción básica desgravada mínima en verificación con la tabla del impuesto a la renta de la tabla 32.
- Al determinar los cálculos para el pago del impuesto a la renta para el Régimen General podemos observar que permanece en el rango específico de límite inferior de \$ 61.630,01 de la fracción excedente de \$ 9.949,40 donde su porcentaje de la fracción tipo marginal es de 35 % en aplicación de la LRTI Art. 36 tarifa del impuesto, del cómputo correspondiente se puede determinar que la empresa Confecciones Marcela tiene que

pagar el impuesto a la renta causado para el año 2022 de \$ 18.070,58 debido a que sus cantidades están determinadas para el pago del impuesto a la renta para el régimen General para declaración en el año 2023

- No hay retenciones en la fuente realizadas ni créditos tributarios.

Tabla 32.

Tabla para el pago del impuesto a la renta 2022 Régimen General

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	en adelante	23.378,90	37%

Nota: Tabla referencia hasta junio 2023. Captura de la página del Servicio de Rentas Internas.

En la tabla 32. Podemos observar la tabla que la ley de régimen tributario interno (LRTI) manda en el art. 36 tarifas del impuesto a la renta para el 2022 que se necesitara para efectuar los cálculos para obtener del impuesto a la renta causado en régimen General.

Tabla 33.*Determinación de la Renta Bruta Anual de un trabajador en relación de dependencia*

Ingresos Gravables	
(+) Sueldo Anual	\$ 5100,00
(+) Horas extras anuales	\$ 369,00
(+) Comisiones	\$ 0,00
(+) Bonos	\$ 0,00
(+) Utilidades	\$216,21
Total, ingresos gravables	(+) \$5.685,00
Ingresos Exentos	
(+) Décimo tercer sueldo	\$455,75
(+) Décimo cuarto sueldo	\$425,00
(+) Vacaciones	\$212,50
(+) Aporte patronal del IESS	\$481,95
(+) Fondos de reserva	\$424,83
Total, ingresos exentos	(+) \$2.000,03
Renta Bruta Anual	\$ 7.685,24

Nota: datos anuales del trabajador para el pago del impuesto a la renta 2022.

- En la empresa confecciones Maricela muestra que los trabajadores en relación de dependencia que están en la obligación de determinar la renta bruta anual siendo la sumatoria de los ingresos exentos Art. 9 LRTI y los ingresos gravables art. 8 LRTI y art. 8 RLRTI con el fin obtenido de que \$ 7.685,24 no supera la fracción básica desgravada al 2022 de \$ 11.310,00 multiplicado por 2.13 veces siendo \$ 24.090.30
- La sumatoria de los ingresos gravables anuales del trabajador como: sueldo, bonos, utilidades, comisiones, horas extras, obtenidas durante todo el año.

- La sumatoria de los ingresos exentos anuales del trabajador según art. 9 LRTI y el art. 22 RLRTI.

Tabla 34.

Determinación de los gastos personales de un trabajador en relación de dependencia

(+) Ingresos Gravados	\$ 5.685,00	
(+) Ingresos Exentos	\$ 2.000,03	
Total, Renta Bruta Anual	\$ 7.685,24	
(=) Gastos personales proyectados	\$5.304,26	
Alimentación	\$2.134,12	
Vivienda	\$1.000,00	
Salud	\$230,01	
Turismo	\$0,00	
Vestimenta	\$690,00	
Educación, arte y cultura	\$1.250,13	
Fracción básica desgravada 2022	\$11.310,00	
	* 2,13	\$24.090,30
Canasta básica dic 2022 (*) 7	\$763,44 * 7	\$5.344,08
Gastos personales reales		\$5.300,16
Porcentaje de la rebaja Gastos Personales	\$5.300,16*20%	\$1.060,03

Nota: Cálculo de gastos personales para el pago de impuesto a la renta 2022.

- Los trabajadores en relación de dependencia deberán presentar al empleador el anexo de gastos personales en el mes enero que el empleador deberá presentar al servicio de rentas internas, los trabajadores en relación de dependencia tienen la obligación obtener los documentos habilitantes de los gastos deducibles según la LRTI art. 10 y del RLRTI art. 27, art. 28. Con el objetivo de presentar los gastos personales reales en el mes de marzo.
- Para la obtención del porcentaje de rebaja de gastos personales debemos tomar en cuenta que el trabajador debe:

- Sumar los ingresos gravados más los ingresos exentos y verificar que dicha suma no sobrepase la fracción básica desgravada de \$11.310,00 multiplicada por 2,13 veces que es \$ 24.090,30
- Si el monto obtenido es superior al límite establecido corresponde el 10 %
- Si el monto obtenido es inferior al límite establecido corresponde el 20 %
- Verificar la canasta básica al mes de diciembre \$ 763,44 multiplicar por 7 obteniendo un valor de \$5.344,08 y los gastos personales reales con un valor de \$5.300,16 para determinar cuál de estos resultados es menor para multiplicar el porcentaje establecido si mayor o menor a la fracción básica desgravada por 2,13 veces.
- Valor considerado para rebaja de gastos personales \$ 1.060,03 para calcular la resta al impuesto a la renta causado.

Tabla 35.

Determinación del impuesto a la renta de un trabajador en relación de dependencia.

Ingresos gravables			
(+) Sueldo Anual	\$ 5100,00		
(+) Horas extras anuales	\$ 369,00		
(+) Comisiones	\$ 0,00		
(+) Bonos	\$ 0,00		
(+) Utilidades	\$ 216,21		
Total, ingresos gravables		\$ 5.685,21	
(-) Aporte patronal del IESS	9,45 %	(\$ 481,95)	
BASE IMPONIBLE		\$4.987,05	
			Impuesto fracción básica
(-) Fracción Básica		\$ 0,00	(+) \$ 0,00
(=) Fracción Excedente	0 %	\$ 4.987,05	(+) \$ 0,00

(=) Impuesto a la renta Causado		\$ 0,00
(-) Gastos Personales	20%	(\$ 1.060,03)
(-) Crédito tributarios		(\$ 0,00)
(-) Retenciones en la fuente IR		(\$ 0,00)
(=) impuesto a la renta a pagar		\$ 0,00

Nota: Para el pago del impuesto a la renta 2022.

- Para los trabajadores en relación de dependencia calculando los ingresos gravados según el art.8 de la LRTI y el art. 8 del RLRTI mantiene que los ingresos por sueldo, horas extras, comisiones, bonos, utilidades son consideradas para formar parte en la realización de la base imponible.
- Artículo 9 LRTI y art. 9 del RLRTI los ingresos exentos como el décimo tercero, décimo cuarto, vacaciones, fondos de reserva no son tomados en consideración para el cálculo de la base imponible.
- El aporte patronal de IESS se resta del total de los ingresos gravados para obtener la base imponible.
- Para obtener el impuesto a la renta causado debemos verificar la tarifa del impuesto según el art. 36 LRTI referente a la tabla del impuesto a la renta para régimen General mostrada en la tabla 32. el empleado en relación de dependencia presento una base imponible de \$ 4.987,05.
- El trabajador en relación de dependencia no presenta un monto superior a la fracción básica desgravada de \$11.310,00 por lo tanto marca un resultado de \$ 0,00 para el pago del impuesto a la renta causado.
- Gastos deducibles por gastos personales es restado del impuesto a la renta causado, ya no tiene efecto la deducción de gastos personales.
- Los trabajadores en relación de dependencia no pueden estar en el régimen RIMPE.

3.6.2. Componentes para el pago del impuesto a la renta RIMPE negocios populares.

Tabla 36.

Cálculo para obtener el impuesto a la renta 2022 en régimen RIMPE para negocios populares

(+) Ingresos gravados	\$ 266.214,36	
(-) Descuentos en venta	(\$ 0,00)	
(-) Devoluciones en venta	(\$ 0,00)	
Total, de ingresos brutos	\$ 266.214,36	
(-) deducciones especiales	(\$ 0,00)	
(+) (-) Ajustes de impuestos diferidos	\$ 0,00	
Base imponible	\$ 266.214,36	Impuesto a la fracción básica
(-) Límite inferior	(\$ 0,00)	(+) \$ 0,00
Total, excedente	\$ 0,00	
(+) Tipo marginal porcentaje %	\$ 0,00 * %	(+) \$ 0,00
(=) Impuesto a la Renta Causado		\$ 0,00

Nota: Datos tomados del estado de resultados 2022 confecciones maricela.

Conclusiones:

- Si confecciones maricela tiene que tomar el valor de los ingresos gravados menos las devoluciones y descuentos para diseñar el pago del impuesto a la renta para régimen RIMPE para negocios populares.
- Los gastos deducibles no son considerados en las operaciones para determinar la base imponible.
- La empresa no puede permanecer al régimen RIMPE negocios populares porque la base de los ingresos brutos anuales según el art. 36 de LRTI sobrepasa el valor límite de \$20.000,00 pasando directamente al régimen RIMPE emprendedor.

- En la tabla 36. muestra que la empresa tiene ingresos de \$ 226.214,36 que para régimen RIMPE no son considerados por ser mayores al límite establecido.
- En la tabla 37. Muestra la tabla de impuesto a la renta para RIMPE negocios populares indica que el monto de la fracción básica desgravada es de \$20.000,00. La empresa Confecciones Maricela genero ingresos superiores a lo establecido en el art. 36 de la LRTI por lo tanto, no se podría realizar los cálculos correspondientes.

Tabla 37.

Tabla del impuesto a la renta 2022 Régimen RIMPE para negocios populares.

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	\$ 0,00

Nota: captura tomada de la página servicio de rentas internas. Tabla referencia hasta junio 2023.

En la tabla 37. Es la tabla del impuesto a la renta régimen RIMPE para negocios populares muestra el ámbito de la fracción básica y el tipo marginal porcentual para efectuar el pago del impuesto a la renta de la empresa Confecciones Maricela si estuviere en este régimen RIMPE negocio popular.

3.6.3 Componentes para el pago del impuesto a la renta régimen RIMPE emprendedores

Tabla 38.

Fórmula para el pago impuesto a la renta 2022 régimen RIMPE emprendedores

Ingresos gravados	\$ 266.214,36
(-) devoluciones	(\$ 0,00)
(-) descuentos	(\$ 0,00)
(=) Ingresos Brutos	\$ 266.214,36
(-) deducciones especiales	(\$ 0,00)
(+) (-) Ajustes de impuestos diferidos	\$ 0,00

Base imponible	\$ 266.214,36	Impuesto a la fracción básica
(-) Límite inferior	(\$ 200.000,01)	(+) \$ 2.797,52
Total, excedente	\$ 66.214,35	
(+) Tipo marginal porcentaje 2 %	\$ 66.214,35 * 2 %	(+) \$ 1.324,29
(=) Impuesto a la renta Causado		\$ 4.121,81
(-) retenciones del impuesto a la renta		(\$ 0,00)
(-) crédito tributario por renta		(\$ 0,00)
Total, del impuesto a pagar		\$ 4.121,81

Nota: Datos tomados del Estado de Resultados 2022 Confecciones Maricela.

Conclusiones:

- En la tabla 38. Se puede evidenciar el pago del impuesto a la renta para régimen Emprendedores donde la empresa Confecciones Maricela parte desde la obtención de los ingresos según lo establecido en el art.8 LRTI y art. 8 RLRTI la cantidad de \$ 266.214,36 cantidad del estado de resultados donde se toma los ingresos brutos obtenidos menos las devoluciones y descuentos basados en la art. 16 LRTI y art. RLRTI en la base imponible.
- Notándose que esta cantidad es el resultado anual de las ventas realizadas comparándola con la tabla del impuesto a la renta para régimen RIMPE emprendedores en la tabla 39. en la tabla se observa que el monto supera el límite inferior de \$ 200.000,01 hasta \$300.000,00 art. 36 LRTI.
- Teniendo un impuesto por la fracción de básica de \$ 2.797,52 y un impuesto tipo marginal porcentual de 2 %.
- Para obtener el impuesto a la renta causado en régimen RIMPE emprendedor se debe restar los ingresos menos el límite inferior para obtener el total excedente para este resultado multiplicar por el porcentaje tipo marginal.

- Para obtener el impuesto a la renta causado en régimen RIMPE emprendedor debe sumar el impuesto a la fracción básica más el resultado del porcentaje tipo marginal.
- Obtenido el valor del impuesto a pagar de \$ 4.121,81. Un valor menor al pago en el régimen general por la empresa confecciones Maricela.

Tabla 39.

Tabla del impuesto a la renta 2022 del Régimen RIMPE Emprendedor

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	0%
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1%
\$ 50.000,01	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25%
\$ 75.000,01	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50%
\$ 100.000,01	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75%
\$ 200.000,01	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2%

Nota: Captura tomada del Servicio de Rentas Internas. Tabla Referencia hasta junio del 2023.

En la tabla 39. Podemos mencionar las cantidades respectivas para el cálculo del impuesto a la renta para Régimen Emprendedor.

3.7. Principales diferencias y semejanzas entre el régimen general vs régimen RIMPE aplicado a la empresa confecciones maricela.

Tabla 40.

Diferencias entre el pago del impuesto a la renta régimen general vs régimen RIMPE

Diferencias	
Régimen general	Régimen RIMPE Emprendimientos
<ul style="list-style-type: none">• La empresa pagaría \$ 18.070,78 del impuesto a la renta una vez aplicado la fracción básica desgravada según el rango de los ingresos obtenidos de la base imponible. • Para realizar el cálculo del pago del impuesto a la renta se toma el resultado de los ingresos gravados menos depuraciones de los ingresos, costos y gastos deducibles. • Se aplica la tabla del impuesto a la renta para régimen general.• Se realiza un Estado de Resultados.• Se realiza una conciliación tributaria.	<ul style="list-style-type: none">• La empresa pagaría \$ 4.121,81 aplicado a la fracción básica desgravada correspondiente a la cantidad de ingresos obtenidos del este periodo 2022 en la tabla de impuesto a la renta 2023.• Para realizar el cálculo del pago del impuesto a la renta se toma el resultado de los ingresos obtenidos menos devoluciones y descuentos considerados para obtener los ingresos brutos. • No se puede restar los gastos o costos realizados• No puede deducir los gastos personales • Se aplica la tabla del impuesto a la renta para negocios populares y emprendimientos.• Lleva un registro de ingresos y gastos• Pueden o no ser obligados a llevar contabilidad.

Nota: aplicado en Confecciones Maricela.

Tabla 41.

Semejanzas entre el pago del impuesto a la renta del régimen general vs régimen RIMPE

Semejanzas	
Régimen General	Régimen RIMPE Emprendimientos
<ul style="list-style-type: none">• En los dos regímenes para obtener las rentas brutas de restan las devoluciones, descuentos.• Se pueden restar las deducciones especiales.• Se pueden sumar o restar los impuestos diferidos• Para obtener la base imponible• Se determina la cantidad de impuesto causado• Se restan otros como las retenciones en la fuente del impuesto a la renta,• Se restan créditos tributarios de años anteriores o saldos negativos a favor crédito tributario para el contribuyente que existan tras documentos habitantes para obtener el impuesto a la renta a pagar.	

Nota: aplicado en confecciones maricela.

3.8. Conclusiones Régimen General vs Régimen RIMPE

Tabla 42.

Conclusiones del pago del impuesto a la renta del Régimen General vs RIMPE

Régimen General	Régimen RIMPE	
	Negocios populares	Emprendimientos
<ul style="list-style-type: none"> • La empresa pagaría más impuesto a la renta, que perteneciendo al régimen RIMPE emprendedores. • Escoger entre el Régimen General o el RIMPE va a depender del nivel de rentabilidad de la empresa y decisión del contador. • El servicio de rentas internas determina mediante la cantidad de ingresos obtenidos a que régimen debe pertenecer. • Los empleados en relación de dependencia tienen que marcar un impuesto causado para obtener el beneficio de la deducción de gastos personales. 	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa no puede estar en este régimen porque sus ingresos gravados superan el límite \$ 20.000.00 establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa pagara menos impuesto a la renta que en el Régimen General.

Nota: análisis información secundaria

4. CONCLUSIONES

- Se establece que confecciones Maricela en la actualidad pertenece al régimen Emprendimiento, en ese sentido, el estudio del caso proporciona un escenario sobre el pago del impuesto a la renta analizando las partes son importantes para el cálculo del impuesto y que servirán para el desenvolvimiento del cambio a régimen RIMPE.
- Se analizó el efecto sobre el cambio de régimen permitió conocer las ventajas y desventajas de la nueva metodología de tributar, en el presente caso si la empresa pertenece al régimen General donde se permite que los ingresos sean depurados con los gastos deducibles realizados y así obtener la base imponible, así mismo, en caso del RIMPE emprendedor se considera para el cálculo, los ingresos menos las devoluciones, descuentos.
- A comparación del RIMPE en negocios populares y emprendimientos solamente deberá tener un registro de ingresos y gastos, no permite que los ingresos sean depurados con los gastos deducibles realizados para obtener la base imponible, realizando un solo pago en el año, en ese sentido es indispensable que la textilería realice los cambios correspondientes para ser beneficiario de los cambios.
- Se demostró a través del cambio administrativo tributario, aplicado en el país que existieron variaciones en el monto de las recaudaciones entre el RISE del 2021 al RIMPE del año 2022, con un incremento del 20%. En el caso de confecciones Maricela, en los últimos años ha sido régimen Emprendedor, donde el pago de tributos sería menor que en el régimen General.

5. RECOMENDACIONES

- Es importante que confecciones Maricela haga estudios anuales de la administración tributaria, con la finalidad de mejorar los procesos y detectar los posibles riesgos que pueden afectar en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la estabilidad tributaria de la empresa, para lo cual, se recomienda buscar alternativas de softwares contables o sistemas mensuales y anuales, que optimicen costos y tengan un menor impacto en el Régimen impuesto para el año siguiente y el manejo adecuado de fechas de pago para evitar multas.
- El presente trabajo debe ser difundido a todo el personal, especialmente el administrativo y contable, para comprender el desarrollo de los requerimientos que la ley tributaria en su facultad establece y que aportan en el conocimiento de una planeación tributaria efectiva en el desarrollo correcto del manejo sobre el pago del impuesto a la renta de los trabajadores y de la empresa.
- El gerente de la empresa debe aplicar los instrumentos mencionados en la investigación a los trabajadores como un medio de control interno en la contratación de servicios no profesionales y en caso de ser necesario incrementar preguntas para conocer aspectos del trabajador o proveedores para mejorar la administración tributaria de la empresa.
- Se recomienda al contribuyente consultar el catastro para tener conocimiento a que régimen pertenece y poder mantener al día sus obligaciones de manera correcta y oportuna. Además de informarse sobre las reformas tributarias y los tipos de contribuyentes ya que este es un tema que compete a todo el personal, no solo en el pago de los impuestos sino en la validez de los documentos, facturación y otros. De tal manera, mantener a la empresa actualizada

ante los cambios tributarios para el 2024, con la finalidad de contemplar los aspectos y cambios más importantes de este régimen RIMPE Emprendedor y dar cumplimiento a las obligaciones tributarias con el Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Paula. (2023). *Los métodos cuantitativos como una muestra en la evolución*. Bogotá: Delfino.
- Albuja E. (2021). Evaluación ex ante de la renta básica en Ecuador. *El trimestre económico*, 800-829.
- Álvarez C & Vásquez E. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 290-300.
- Arias Fidias. (2019). *Introducción a la metodología*. Venezuela: Episdeme.
- Asamblea. (29 de noviembre de 2020). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. *Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro oficial 587.
- Asamblea Nacional. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República. *Constitución de la República*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro oficial.
- Banco Central del Ecuador. (enero de 2023). *BCE Banco Central del Ecuador*. Obtenido de BCE Banco Central del Ecuador: <https://www.bce.fin.ec/informacioneconomica>
- Bermejo L. (2019). *Impuesto sobre el valor añadido - régimen general vs régimen simplificado*. Madrid: Jaén.
- Carchini España. (2022). *Análisis del impacto financiero en los contribuyentes*. Buenos Aires.
- Congreso Nacional. (24 de Julio de 2018). Ley del Régimen Tributario Interno (LORTI). *Ley del Régimen Tributario Interno (LORTI)*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 57.

Cuartas G. (2019). Sector textil colombiano y su influencia en el desarrollo de la economía del país. *Punto de Vista*, 10-16.

Cuenca Tania. (2019). *Análisis de la importancia del principio de la legalidad tributaria*. Machala: UTM.

Decreto. (29 de Noviembre de 2021). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal . Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.

Delgado D. (2019). *Aproximación teórica en el establecimiento de un proceso contable, tributario y financiero*. España: Huelva.

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica. (2020). *Base de Datos SRI*. Quito: BCE-SENAE.

Flores H. (2019). *Administración: Una perspectiva global y empresarial*. México: Mc Graw Hill.

Fred David. (2022). *Matrices de diagnóstico*. Bogotá: Santo Tomas.

Guevara B. (2022). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Mc Graw Hill.

Hernández María. (2023). *Cuestionario en la entrevista*. Quito: EIE.

Herrera Manuel. (2021). *El Nuevo Régimen*. Madrid.

Hidalgo Dolores. (2022). *Análisis financiero básico*. México: NODO.

Lárraga R. (2019). *Proceso metodológico creativo*. México: ISBN.

Mayorga T. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía en el Ecuador. *Revista científica FIPCAEC*, 10-40.

Melgarejo V. (2019). Economía Circular y la Industria Textil en el Paraguay. *Población y desarrollo*, 140-149.

- Ministerio de Finanzas. (20 de diciembre de 2018). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 383.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2019). *Alianza del Pacífico y países participantes de América del SUR*. Paris: OECD Publishing.
- Peñañiel Arturo. (2020). Formulación de estrategias para el desarrollo empresarial. *Revista Universidad y Sociedad*, 2-10.
- Pierre Nicolás. (2022). *Investigación cualitativa y cuantitativa*. Buenos Aires: INTO.
- Presidencia Constitucional. (30 de Diciembre de 2021). Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI. *Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI*. Quito, Pichincha, Ecuador: Decreto ejecutivo 374.
- Punina G. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria*. Ambato: UTA.
- Rincón. (2019). *La tributación nacional en las transferencias y regalías territoriales de Colombia: una búsqueda de equidad fiscal entre la nación y las entidades territoriales*. Bogotá: Investigación y desarrollo.
- Rivera K. (2020). Evaluación tributaria de los gastos para la declaración del Impuesto Valor Agregado IVA. *Publisher*, 59-70.
- Rocancio L & Benavidez G. (2022). *Cultura de la tributación: Una manera de entender la importancia del pago de impuestos en Colombia*. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Rojano Jairo. (2022). *La importancia de la investigación cualitativa*. Lima: ECAPACIT.

- Rudeli J. (2021). Problemas relativos a la exclusión de oficio del régimen simplificado .
Comahue, 1-20.
- Sacoto S. (2019). Las principales generalidades del derecho tributario según la Constitución.
Revista empresarial, 60-70.
- Salto M. (2020). El delito tributario en el Ecuador. *Revista empresarial*, 60-68.
- Sánchez Elda. (2022). *Manual moderno de las entrevistas en las organizaciones*. Guatemala.
- Santos Cabrera, J. N. (01 de 10 de 2019). *CIENCIAMATRIA 5(1)*, 616-648. Obtenido de La
planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del
impuesto a la renta.: <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.312>
- Servicios de Renta Internas. (2023). *Guía para contribuyentes*. Quito.
- Valdivieso B. (2022). Análisis estratégico del sector textil productivo ecuatoriano para
incrementar la producción. *Revista de investigación SIGMA*, 9-15.
- Yáñez Esthela. (2022). *Analista tributario*. Quito.
- Zambrano J & Cedeño R. (2020). Desconocimiento del régimen impositivo simplificado
ecuatoriano en los comerciantes informales . *Dominio de las ciencias*, 410-440.
- Zamora Y. (2023). *Desconocimiento del régimen*. Quito.

ANEXOS

RUC actualizado 2021 confecciones Maricela

 Certificado Registro Único de Contribuyentes		
Apellidos y nombres	Número RUC	
MARROQUIN ESPINOSA LUIS FABIAN	1001530581001	
Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
16/02/1994	19/01/2016	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 1 / IMBABURA / ANTONIO ANTE	SI	
Tipo	Agente de retención	
PERSONAS NATURALES	SI	
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		
Provincia: IMBABURA Cantón: ANTONIO ANTE Parroquia: ATUNTAQUI		
Dirección		
Barrio: SAN JOSE Calle: GENERAL ENRIQUEZ Número: 08-30 Intersección: ALEJANDRO ANDRADE Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL		
Actividades económicas		
<ul style="list-style-type: none"> • G47510101 - VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS Y OTROS HILADOS PARA TEJER, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. • C141001 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO O CUERO REGENERADO, INCLUIDOS ACCESORIOS DE TRABAJO DE CUERO COMO: MANDILES PARA SOLDADORES, ROPA DE TRABAJO, ETCÉTERA. • G46412101 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS. 		
Establecimientos		
Abiertos	Cerrados	
1	4	
Obligaciones tributarias		
<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO • 2011 DECLARACION DE IVA • ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA • 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 		
1 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec .		

Apellidos y nombres	Número RUC
MARROQUIN ESPINOSA LUIS FABIAN	1001530581001
Números del RUC anteriores	
No registra	
	Código de verificación: CATRCR2021001204172 Fecha y hora de emisión: 22 de abril de 2021 15:45 Dirección IP: 10.1.2.142 Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DSEREGCC15-0000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 452 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

RUC Actualizado 2023 Confecciones Maricela

SRI		Certificado	
		Registro Único de Contribuyentes	
Apellidos y nombres		Número RUC	
MARROQUIN ESPINOSA LUIS FABIAN		1001530581001	
Estado	Régimen	Artesano	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR JNDA		
Fecha de registro	Fecha de actualización		
04/10/1996	18/12/2020		
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades	
16/02/1994	19/01/2016	No registra	
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 1 / IMBABURA / ANTONIO ANTE		SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial	
PERSONAS NATURALES	SI	NO	
Domicilio tributario			
Ubicación geográfica			
Provincia: IMBABURA Cantón: ANTONIO ANTE Parroquia: ATUNTAQUI			
Dirección			
Barrio: SAN JOSE Calle: GENERAL ENRIQUEZ Número: 08-30 Intersección: ALEJANDRO ANDRADE Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL			
Medios de contacto			
Celular: 0990889699 Teléfono domicilio: 062907357 Email: confeccionesmaricela@hotmail.com			
Actividades económicas			
<ul style="list-style-type: none"> • C141001 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO O CUERO REGENERADO, INCLUIDOS ACCESORIOS DE TRABAJO DE CUERO COMO: MANDILES PARA SOLDADORES, ROPA DE TRABAJO, ETCÉTERA. • C46412101 - VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS. • D47510101 - VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS Y OTROS HILADOS PARA TEJER, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 			
Establecimientos			
Abiertos		Cerrados	
1		4	
Obligaciones tributarias			
<ul style="list-style-type: none"> • 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES • 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA • 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE • ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO 			

1/2

www.sri.gob.ec

Apellidos y nombres		Número RUC	
MARROQUIN ESPINOSA LUIS FABIAN		1001530581001	
<p>Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.</p>			
Números del RUC anteriores			
No registra			
			
Código de verificación:		RCR1662429205416	
Fecha y hora de emisión:		20 de septiembre de 2023 15:48	
Dirección IP:		10.1.2.143	
<p>Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-OGERC/2015-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.</p>			

2/2

www.sri.gob.ec

Anexo 3.

Foto entrevista gerente confecciones Maricela



Anexo 4.

Foto trabajadores confecciones Marcela.



Fábrica confecciones Maricela



Anexo 6.

Foto entrevista contador confecciones Marcela



Anexo 7.

Tablas del impuesto a la Renta Régimen Emprendedor 2022

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	0%
\$ 20.000,00	\$ 50.000,00	\$ 60,00	1%
\$ 50.000,01	\$ 75.000,00	\$ 360,00	1,25%
\$ 75.000,01	\$ 100.000,00	\$ 672,50	1,50%
\$ 100.000,01	\$ 200.000,00	\$ 1.047,50	1,75%
\$ 200.000,01	\$ 300.000,00	\$ 2.797,52	2%

Tabla del impuesto a la renta régimen General 2022

AÑO 2022 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	en adelante	23.378,90	37%

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en el 3S.R.O. 587 de 29/11/2021

Informe del Plagio Turnitin



Identificación de reporte de similitud: oid:21463:269289821

NOMBRE DEL TRABAJO

TESIS FINAL SANTIAGO JACOME .pdf

AUTOR

Alex Jácome

RECuento DE PALABRAS

16908 Words

RECuento DE CARACTERES

86797 Characters

RECuento DE PÁGINAS

109 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.3MB

FECHA DE ENTREGA

Sep 25, 2023 12:11 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 25, 2023 12:12 PM GMT-5

- **3% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 2% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

- **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 18 palabras)